



Cámara de Representantes

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº1747 de 2018

Carpeta Nº 2147 de 2017

Comisión Investigadora sobre la gestión de ASSE
desde el año 2008 hasta la fecha y la
denominada estafa al Fonasa

FONASA

DOCTORA ANA MARÍA ALANIZ

Secretaria General de la JUNASA

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 6 de agosto de 2018

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Daniel Radío.

Miembros: Señores Representantes Cecilia Bottino, Richard Charamelo, Luis Gallo Cantera, Martín Lema Perreta, Enzo Malán, Gerardo Núñez, Ope Pasquet y Daniel Peña.

Concurre: Señor Representante Eduardo José Rubio.

Invitada: Doctora Ana María Alaniz, Secretaria General de la JUNASA.

Secretaria: Señora Myriam Lima.

Prosecretaria: Señora Viviana Calcagno.

=====||=====

SEÑOR PRESIDENTE (Daniel Radío).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Quiero dar cuenta de una nota del señor Carlos Sánchez, del Banco de Previsión Social, por la cual se excusa de acudir a la convocatoria.

Tenemos previsto en el orden del día de hoy recibir a la secretaria general de la Junta Nacional de Salud, doctora Ana María Alaniz.

Previamente, como esta es la última sesión de la Comisión Investigadora, quiero dar una información breve relativa a los legisladores que participaron. Fueron convocados a diferentes sesiones las señoras diputadas Cecilia Bottino, Tatiana Ferrari, Nibia Reisch y Lorena Pombo, y los señores diputados Auro Acosta, Richard Charamelo, Luis Enrique Gallo Cantera, Enzo Malán, Martín Lema, Aníbal Méndez, Ope Pasquet, Gerardo Núñez Fallabrino, Daniel Peña Fernández, Ernesto Pitetta y Daniel Radío. Además, fue siempre invitado a participar el señor diputado Eduardo Rubio.

Sumaron 288 citaciones. Hubo 23 faltas con aviso y 1 sin aviso, totalizando 24 faltas. La asistencia fue de 91,67% y la inasistencia 8,33%.

Si separamos a los legisladores según sean de la oposición o del oficialismo -en relación con una información que se brindó en el plenario-, los legisladores de la oposición tuvieron 160 citaciones y 13 faltas con aviso, es decir, 91,88% de asistencia y 8,12% de inasistencias. Si sumamos al señor diputado Rubio, que concurrió a todas las sesiones, los legisladores de la oposición tuvieron una asistencia del 93,23% contra un 6,77% de inasistencia.

Por parte del oficialismo, hubo 128 citaciones, con una asistencia del 91,41% y una inasistencia del 8,59 %, es decir que la asistencia de los oficialistas con respecto a los opositores está solo un poco por debajo.

Quería brindar esta información porque se dio erróneamente en el plenario; se ve que no había otra cosa que decir.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- ¿Vamos a hablar de informaciones erróneas o vamos a empezar?

Me parece una falta de respeto, estando ya la invitada y sin que usted ni siquiera nos informara, comenzar con esto. No me extraña porque ha sido su forma de actuar durante todas las actuaciones, con una parcialidad completa.

Voy a contestar después, porque me parece mucho más respetuoso. La invitada estaba citada para las 10 y son las 10 y 21, y recién comenzamos ahora con una apreciación de ese tipo. Si es por mentiras, yo voy a pedir la palabra después de la comparecencia de la invitada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando usted quiera, señora diputada.

SEÑOR NÚÑEZ FALLABRINO (Gerardo).- Yo lo que hice fue, en función -lo aclaré en sala- de las asistencias que están publicadas en el link de nuestra Comisión, un promedio de los integrantes y me dio 80%. Capaz que faltó alguna integración de las faltas, pero yo lo hice a partir de esta página. Son los datos oficiales de la Comisión. Después lo voy a revisar, porque lo tengo en una planilla Excel en mi despacho y, con gusto, lo podemos considerar.

SEÑOR LEMA (Martín).- En virtud de algunas afirmaciones que se hicieron luego de que usted presentara esta información, debo decir que las sesiones siempre comenzaban con diferentes inquietudes y comentarios que cada uno de los legisladores quisiera hacer. Por lo tanto, no entiendo el porqué de la molestia por el hecho de que

usted haga lo que fue tradicional durante un año de trabajo, es decir que antes de recibir a los invitados se realizaran los planteos que cada uno considerara convenientes.

Sobre el tema que usted se pronuncia, no me extraña. De hecho, ya hemos visto un montón de denuncias y comentarios infundados o que no contenían la veracidad de las afirmaciones. Sobre ese hecho no me voy a pronunciar, pero sí debo decir que la Presidencia se ha conducido con absoluta objetividad, en todo momento, contemplando cada una de las iniciativas, y cada uno de los legisladores presentes podría, en cualquier momento, haber cuestionado a la Presidencia o a la Mesa. Teniendo esa posibilidad, nunca se hizo; por algo será. De todos modos, me parece importante dejar constancia de que cuando uno analiza todas las sesiones, siempre se plantearon cuestiones previas por parte de los legisladores, como usted acaba de hacer. Por lo tanto, considero que lo que se realizó fue en base a la costumbre y a lo que sucedió durante todo el año de trabajo.

En virtud de esa sistemática forma de trabajo que tuvo la Comisión, me gustaría hacer un planteo antes de que ingrese la invitada, como hemos hecho siempre, sobre la cantidad de información que todavía se sigue debiendo. No quiero que esta Comisión Investigadora finalice sin disponer de esa documentación. De hecho, me parece importante en la coordinación de los plazos del informe dar tiempo para que venga toda la información que fue requerida y, lamentablemente, hasta el momento no ha llegado. Me parece importante, a la hora de hacer el informe, tanto por parte del oficialismo como del resto de los partidos políticos, procesar la información pendiente o, en caso de que nunca llegue, darle la valoración correspondiente en el informe. Por lo tanto, me parece importante contemplar en el plazo que manejemos para los informes al plenario que todavía se está debiendo un montón de información por parte del Directorio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Eso lo podemos definir hoy.

SEÑOR LEMA (Martín).- Hace falta definirlo dando un plazo prudencial, porque obviamente ninguno de los informes va a ser completo cuando falta tanta información que deben brindar el Directorio de ASSE y el Banco de Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si quiere, lo definimos ahora; si no, hacemos pasar a la invitada.

SEÑOR LEMA (Martín).- Yo estoy para definirlo ahora.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a hacer pasar a la invitada, para no hacerla esperar.

(Ingresa a sala la secretaria general de la Junta Nacional de Salud)

—La Comisión Investigadora tiene el gusto de recibir a la doctora Ana María Alaniz, secretaria general de la Junta Nacional de Salud.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Agradecemos a la invitada por concurrir a esta convocatoria para la última sesión de la Comisión Investigadora que, como usted sabe, ha tenido como objeto de investigación la gestión de ASSE desde 2008 a la fecha y la llamada estafa del Fonasa.

Siguiendo el procedimiento, lo primero que quisiéramos saber es desde cuándo usted ocupa el cargo de secretaria de la Junasa y qué responsabilidades implica este cargo.

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Personalmente, estoy en la Junasa desde el año 2010, designada como secretaria general y asesora letrada. Soy abogada y estuve

durante veinte años en el sector contencioso del departamento jurídico del Ministerio de Salud Pública. Soy una funcionaria técnica de carrera.

Hay un decreto que reglamenta el funcionamiento de la Junta donde sucintamente están establecidas las obligaciones de la secretaria general; las de asesora letrada, como abogada, creo que no necesitan explicaciones. Como asesora letrada, mi obligación es hacer ejecutar todas las decisiones que adopta la Junta.

La Junasa es un organismo muy chiquito, con la forma en que está creado por la Ley N° 8.211 -es un órgano colegiado, cuya integración todos conocen-, y después está la secretaría general en la que trabajamos cinco funcionarios administrativos y dos abogados. Todos los insumos provienen de afuera, de las áreas del Ministerio de Salud Pública y del Banco de Previsión Social, que es, digamos, una especie de hermano siamés.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- ¿Usted estaba al tanto de las irregularidades existentes con las afiliaciones mutuales -en ocasión de los cambios en el prestador de salud- sin consentimiento del usuario, que implicaba distintas situaciones, incluso hasta la adjudicación de hijos de más que podía tener una persona, y la vulneración del derecho de protección de los datos? Si tomó conocimiento de estos hechos, ¿cuándo y cómo fue y qué acciones se tomaron al respecto desde la Junasa?

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Supongo que usted se refiere a los hechos sucedidos desde 2016 en adelante. Digo esto, así circunscribo mi exposición y no hablo de las afiliaciones desde el año 2010.

La afiliación irregular está definida en el contrato de gestión que tiene la Junta con todos los prestadores de salud, que es un documento cuyo contenido fue establecido por un decreto. Ahí se define lo que es una afiliación y la contratara, que es la afiliación irregular. Denuncias de afiliación irregular conozco desde que estoy allí: se sustancian y, cuando se comprueban, se resuelven y se aplican medidas sancionatorias, porque el único organismo que puede sancionar las afiliaciones irregulares, cuando ello se comprueba, es la Junasa. Por lo tanto, ese no es un hecho nuevo. Lo que para mí sí lo es, desde el punto de vista personal, es que a partir de octubre del año 2016 en la Junasa percibimos, y nos llamó la atención, una mecánica inusual. En junio de 2016 ingresaron 119.000 pasivos, entre pensionistas y jubilados, en el último cronograma que estableció la Ley N° 18.731. Esos pasivos tienen una característica muy especial: son lo que nosotros llamamos pasivos ASSE, porque allí quedaron registrados de oficio en forma provisoria. ¿Qué significa en forma provisoria? Como la palabra lo dice, en cualquier momento se podían ir a un prestador privado; no tenían que esperar al próximo período de movilidad regulada.

Más o menos en octubre de 2016, empezamos a notar un incremento de solicitudes que provenían del BPS -si quiere, después le comento cuál es la dinámica entre el BPS y la Junta, para que usted la entienda- : un aumento en los cambios de prestador y en las denuncias de afiliación irregular, pero la particularidad que tenían era que todos venían del mismo sector, del mismo colectivo de pasivos. Ahí tuvimos la primera alerta. Entonces, hicimos un informe pormenorizado, con detalles de las denuncias y de las situaciones que se daban -había muchos matices-, y en noviembre lo presentamos en una de las sesiones de la Junasa. A partir de ahí se desencadenó una serie de resoluciones y de hechos para prevenir que se siguiera propagándose ese tipo de hechos.

Lo primero que se hizo fue tener contacto con Delitos Complejos -creo que así se llama; queda en Maldonado y Paraguay; no sé muy bien- y se hicieron varias reuniones.

Yo fui a una de ellas y después la gestión la hizo el presidente de la Junta. Se dio mucha información que nos solicitó la Policía y después se realizó la denuncia penal. Eso supongo yo porque, en verdad, no sé cómo se conecta la Policía con el juzgado. Supongo que fue así.

La otra medida que se tomó fue sacar una resolución, poniendo en conocimiento de todos los prestadores lo que estaba pasando. Se les advirtió de las consecuencias que se iba a tener y se les exhortó a que tomaran todos los recaudos necesarios para ajustar los procedimientos de afiliación a lo que decía la normativa. Luego se citó -eso me comentaron- a los tres prestadores involucrados mayormente, es decir, aquellos en los cuales se concentraba la mayor cantidad de denuncias. Después hubo otros, pero fueron casos muy aislados.

Luego se pidió a todos los prestadores -porque nos dimos cuenta de que allí intervenían empresas tercerizadas, contratadas- todos los contratos con esas empresas, el nombre de los funcionarios que trabajaban para ellos y los montos de cada una de las cuarenta y tres instituciones de asistencia médica colectiva de todo el país. Se pidió que se aportara información sobre el monto de lo pagado a cada empresa, discriminado mes a mes desde octubre, creo que hasta febrero de 2017; detalle de la cantidad de afiliaciones que habían hecho, de la cantidad de usuarios captados, discriminados por trabajador que los captó, identificación de cada empleado, ya sea de la institución o contratado, e identificación de los usuarios -ustedes saben que los prestadores tienen usuarios a los cuales el BPS les da una clave para acceder al sistema informático- y lo que había cobrado cada trabajador. En fin: estoy hablando en términos generales; estoy tratando de acordarme.

Toda esa información fue remitida a la jueza Staricco, que fue quien intervino en el tema de la estafa al Fonasa.

Al BPS también se le solicitó información sobre la cantidad de afiliaciones, lo que implicó el procesamiento de miles de planillas Excel. Esto también se envió al juzgado penal.

Esto es, globalmente, lo que hizo la Junta. Tengo entendido que el ministro de Salud Pública también tuvo reuniones con los prestadores.

La Junta se reunió con los prestadores para buscar acuerdos y nuevos mecanismos de afiliaciones. Se hicieron varias sesiones extraordinarias y se recibieron muchas propuestas. Se hizo un llamado a empresas para que aportaran modelos innovadores sobre cómo hacer las afiliaciones más seguras. Si no me equivoco, se presentaron seis empresas. De todo eso salió un proyecto que actualmente está a estudio de costos que conjuntamente con el sistema de contrato- persona del Banco de Previsión contribuiría a minimizar los riesgos de las afiliaciones.

Por otro lado, comenzamos con la clasificación de las denuncias. Entre el segundo semestre de 2016 y 2017, con un margen de error, tenemos más o menos mil cien denuncias de afiliaciones irregulares, mayormente provenientes de pasivos. Dentro de esas denuncias tenemos aquellas en las cuales el usuario admitió haber recibido dinero, lo que implicó una intermediación lucrativa que fue denunciada penalmente. La mandábamos a jurídica porque nosotros no actuábamos directamente. Todas aquellas denuncias en las cuales el usuario se presentó y desconoció la firma puesta en la constancia de afiliación que es el documento que acredita también se remitieron a jurídica para hacer la denuncia. Hubo un porcentaje importante de denuncias, que correspondía a personas que habían firmado, que habían dado su consentimiento, reconociendo su firma, pero eran personas de edad muy avanzada, muchas analfabetas, semianalfabetas

o con patologías psiquiátricas. Si bien en estos casos no había visos de irregularidad desde el punto de vista administrativo -además, las personas generalmente decían: "Me dijeron que esto era gratis y por eso me afilié", pero no aportaban pruebas-, nosotros hicimos un paquete, juntamos todos estos expedientes, y los mandamos para jurídica para hacer la denuncia, porque pensamos que podría haber algún abuso de la situación de inferioridad de esas personas.

Con el remanente tenemos un grupo importante de denuncias de las que nunca se pudo acreditar la irregularidad -generalmente, se argumentaba un factor económico; a esas personas se dio el cambio y luego se indicó su archivo- y otro grupo de denuncias, en las que efectivamente se acreditó la irregularidad, aproximadamente corresponden a cien resoluciones de la Junta que sancionan económicamente a los prestadores.

Cada resolución puede involucrar a más de un usuario, a grandes rasgos.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Sobre las sanciones vamos a hablar después.

La señora Alaniz se adelantó, porque iba a preguntar si hay algún estudio o propuesta para evitar que sucedan estas situaciones, pero con respecto a este tema quiero saber quién se beneficia directamente de este tipo de irregularidades.

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Supongo que el primero que se beneficia es el pseudopromotor y después el prestador: si no se anula la afiliación, durante los meses en que esté afiliado el usuario, cobra la cuota de salud.

En el caso de que se anule la afiliación, no hay beneficio económico, porque se le retiene todo.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Es decir, quien se beneficia, además del intermediario, es el prestador que recibe cápitas a partir de una afiliación irregular.

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Sí.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- ¿Qué tipo de sanción se impone a estos prestadores que violan la ley?

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Las sanciones están establecidas en el contrato de gestión, y es que se saca todo el beneficio económico que el prestador obtuvo. Es decir, cuando se dice que una afiliación es irregular, se tiene que anular, y con la anulación se deducen todas las cuotas de salud que obtuvo el prestador. Si la persona estuvo un año afiliada, al prestador se le saca un año; si estuvo tres meses, se le saca tres meses.

Por otra parte, existe una norma que establece que en casos de intermediación lucrativa -Ley N° 18.131- la Junta o el Banco de Previsión Social podrá sancionar a los prestadores, pero para ello se deben esperar las resultancias de los procesos penales, lo que no es nada fácil. En este momento, hay varios expedientes que todavía no se han culminado, porque estamos esperando que los juzgados penales se expidan. No puedo adelantar nada, pero cabe la posibilidad de que se apliquen sanciones de otro tipo, también económicas, que están establecidas en el contrato de gestión, en el Decreto 81/2012.

SEÑOR LEMA (Martín).- Agradezco a la invitada por comparecer a esta Comisión.

Me gustaría profundizar más en este tema de las sanciones porque, en realidad, cuando se quita al prestador todo lo que percibió y no correspondía, en definitiva, no se lo está sancionando: simplemente, no ameritaba obtener ese beneficio que obtuvo y se reivindica el mismo, pero no es una sanción en sí. En este sentido, no entiendo por qué si está prevista la posibilidad de aplicar sanciones hay que esperar el fallo de la justicia, cuando la Junasa investigando podría llegar a conclusiones, y tienen, al amparo de la

normativa, tiene la posibilidad de sancionar. ¿Cuál sería el fundamento por el cual no se aplicaron sanciones -salvo que usted me diga que alguna sanción se aplicó-, teniendo ustedes la posibilidad de profundizar en los hechos y aplicar sanciones?

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- La Junta no tiene discrecionalidad para aplicar sanciones, porque ya están predeterminadas.

Hace un momento hablé de un tipo de sanción, prevista en la Ley N° 18.131, para los casos en los que realmente se compruebe la intermediación lucrativa. Por lo tanto, mientras eso no suceda, la Junta no puede aplicar ninguna sanción.

Las otras sanciones previstas en la Ley N° 18.211 todavía no se han aplicado porque aún no terminaron los procesos; hay varios expedientes que están en trámite, entre el Banco de Previsión Social y la Junta Nacional de Salud. En este momento tengo uno para hacer un informe, que va a ser sancionatorio. Es decir, todavía no se ha llegado a la aplicación definitiva.

El proceso de estos expedientes comenzó en 2017 y todavía no han culminado; sé que es lento, pero es así.

SEÑOR LEMA (Martín).- Si no entiendo mal, de su explicación surge que ustedes todavía no comprobaron la intermediación lucrativa, no hay ningún caso de intermediación lucrativa.

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- La Junta no comprueba la intermediación lucrativa, sino la Justicia, porque es un delito.

SEÑOR LEMA (Martín).- Quiere decir que la Junta no tiene constancia de la existencia de intermediación lucrativa.

Entonces, cuando a un prestador se le quita todo lo que percibió incorrectamente ¿no es la reacción a la existencia de una intermediación lucrativa?

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- No.

Voy a decir dos cosas, que son las mismas que dije a la jueza Staricco: afiliación irregular no es igual a delito, y de eso hasta ahora nadie me ha convencido de lo contrario. Puede haber un delito; en el caso de la intermediación lucrativa, invalida la afiliación, pero la mayoría de las afiliaciones irregulares no se sustentan en una actividad delictiva. No iba a hablar de este caso particular, porque esto que viene sucediendo desde 2016 ha sido realmente especial, pero todas las resoluciones que conozco, desde 2010, se sustentan en errores propios de los prestadores, públicos y privados; ni siquiera hay mala fe.

Voy a dar dos ejemplos, si se me permite. Un matrimonio con dos hijos concurren a un hospital del interior de ASSE al sector afiliaciones. El generante es el señor. Entonces quiere afiliarse a la esposa y a los hijos. Se hacen todos los trámites ante el funcionario de afiliaciones y los filian. A los pocos meses, el señor, el esposo, que no se había querido afiliarse porque pertenecía a un prestador privado, fue a atenderse con el prestador privado y ahí tomó conocimiento de que estaba en ASSE. Hizo la denuncia ante el Ministerio, y se constató que el funcionario de ASSE de afiliaciones había cometido un error y había afiliado a todo el núcleo familiar. Ahí no hubo delito.

Otra persona fue a una policlínica en una localidad del interior del país de un prestador privado y manifiesta al funcionario que lo atiende que se quiere afiliarse. La funcionaria le dice: "Usted no puede afiliarse acá; tiene que ir a la capital del departamento donde está la sede primaria". Entonces, el usuario le dice: "Yo no me voy a trasladar 100 kilómetros; yo preciso agendarme para ver a un médico". La funcionaria se

comunica -este es uno de los casos, pero hay muchos para ejemplificar lo que digo- con la sede primaria, desde donde le dicen: "Pasame todos los datos de ese señor que lo afiliamos desde acá, y yo te envío la constancia de afiliación", que es el documento que va a acreditar, con la firma, la afiliación. Lo afilian, y la funcionaria de la localidad le dice: "Yo mañana lo llamo a usted para que venga a firmar la constancia de la afiliación". Al otro día lo llama cuando recibe la constancia de la afiliación, se presenta el usuario y le dice: "Yo no quiero firmar porque yo me arrepentí". ¿Qué pasó con eso? No se puede anular la afiliación. Esa es una afiliación irregular y, posteriormente, la Junta la anuló, pero ahí no hay delito. Se me podrá decir que hubo un comportamiento incorrecto de la funcionaria, sí, y del prestador, también, pero nosotros no constatamos actividad delictiva ni mala fe.

Por eso para mí es muy importante sentar esa premisa: afiliación irregular no es igual a comisión de delito. Cuando hay comisión de delito, obviamente, se invalida, pero de lo contrario, no es así.

SEÑOR LEMA (Martín).- Por lo que entiendo de lo que usted dice, ¿sin intervención de la Justicia, no se pueden hacer efectivas las sanciones establecidas en la Ley N° 18.131?

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Yo entiendo -es mi interpretación- que no. Sí se pueden hacer efectivas las sanciones establecidas en la Ley N° 18.211, que son las que en este momento se están analizando.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Lo que sucede, en principio, es que, como bien sabe la doctora, la vía administrativa es independiente de la jurisdiccional: un mismo hecho puede constituir una infracción administrativa y no delito, y la pendencia de las acciones judiciales para determinar si hubo delito o no y, en su caso, sancionarlo, en principio, no debería condicionar la acción administrativa. En el mismo sentido, si se nos dice que en los casos en que se entendió que había intermediación lucrativa se dispuso que los prestadores que se habían beneficiado indebidamente con las cápitas que se le pagaron tenían que restituir las, consecuencia natural de la nulidad, daría la impresión, por lo que dice la doctora, que las normas que rigen esta cuestión permiten que se tenga por cierto el hecho de la intermediación lucrativa a efectos de disponer la restitución de lo indebidamente percibido, pero no a los efectos de aplicar otras sanciones.

Esta disparidad de criterio es lo que me llama la atención, es decir, cómo es que un mismo hecho puede ser tenido por cierto y demostrado en vía administrativa para disponer la restitución de lo percibido indebidamente, pero no se tenga por cierto para aplicar las que se serían propiamente, no restituciones, sino sanciones.

¿Hay normas que dispongan esto, lo cual sería una rareza o es un criterio de la Junasa que no deriva directamente de una norma?

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- El señor diputado, discúlpese, ha hecho una afirmación errónea, porque yo no dije en ningún momento que lo que se hubiera anulado fueran las afiliaciones provenientes de intermediación lucrativa; en ningún momento dije eso.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Me pareció haberle entendido eso.

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Lo que dije, y lo reitero, es que cuando se analizaron todas las denuncias hubo una especie de clasificación: todas aquellas en las que había algún viso de delito, de irregularidad, intermediación lucrativa, facilitación, abuso de la inferioridad de la situación de una persona, fueron a la Justicia penal; del resto, hubo un gran sector que no se pudo comprobar y otro que sí se comprobó, y en

este último caso se anularon las afiliaciones y se dedujeron las cuotas al prestador. ¿Está correcto?

SEÑOR PASQUET (Ope).- Luego de esta corrección que oportunamente hace la doctora Alaniz a lo que yo había manifestado -porque yo había entendido otra cosa-, ahora comprendo que donde se dispuso que se hicieran las restituciones fue en el caso de afiliaciones irregulares que, a primera vista por lo menos, no constituían delitos.

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Sí.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Entonces, nos quedamos con que en aquellas afiliaciones que aparentemente podrían constituir delito, a cuyo efecto se dio el pase a la justicia penal, hasta ahora no se han aplicado sanciones, porque se está esperando que se pronuncie la Justicia penal.

Entonces, pregunto de dónde sale esto de que para actuar en vía administrativa hay que esperar el pronunciamiento de la Justicia penal. La doctora sabe que en principio no es así, porque la Administración puede hacer su propia investigación, imponer sus propias sanciones de carácter administrativo, sin perjuicio de que la Justicia penal investigue por su lado y llegue a sus propias conclusiones.

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Si no me equivoco, en la cláusula 20) del contrato de gestión dice: "constatada la intermediación lucrativa". Si la intermediación lucrativa es un delito, solo un juez penal la puede constatar.

Si hay interpretaciones jurídicas distintas, yo no estoy acá... Esa es una y creo que es válida. Puede admitir interpretaciones diferentes. No vengo en ánimo de discutirlo: usted me pidió mi opinión como asesora abogada y la doy, pero hay una norma que sí lo establece. ¿Y sabe por qué? Porque es un tema que los abogados de la asesoría lo hemos planteado entre nosotros en muchas oportunidades eso que usted está planteando: ¿se puede sancionar la intermediación lucrativa cuando no está constatado el delito?

Tenemos esa norma. Es un tema de interpretación jurídica, pero tenemos algo que nos sustenta.

SEÑOR LEMA (Martín).- ¿La norma a la que usted se refiere es la Ley N° 18.131?

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- No. La norma a la que me estoy refiriendo en este momento es el Decreto N° 81/012.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Dejo constancia de que, obviamente, aquí no corresponde discutir. Simplemente, pedimos a quienes comparecen que nos informen. La doctora Alaniz lo ha hecho. Yo, además, me reservo mi opinión sobre este punto.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Sin ser jurista y tratando de entender, me quedo con una idea; quiero saber si es correcta.

Hasta ahora, aparte de la devolución de lo que se apropiaron indebidamente, no ha habido ninguna sanción pecuniaria a prestadores que efectivizaron afiliaciones de manera ilícita. ¿No ha habido ninguna?

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Hasta ahora, no.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- ¿Podría decirnos usted el motivo por el cual no existe comunicación fluida entre la Junasa y la sección Afiliaciones Mutuales, siendo que es la oficina del BPS operativa en el sistema?

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Usted disculpe, pero eso no es cierto.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Solo pregunto.

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- El relacionamiento entre la Junasa y el BPS siempre, desde que yo conozco, ha sido muy fluido. Además, los canales de comunicación siempre han estado bien establecidos y definidos; es necesario que sea así porque, si no, sería caótico

Siempre funcionó un grupo de trabajo entre la Junta y el BPS, donde se canalizaron todas las consultas; fue cambiando con el paso del tiempo, a medida que mucha gente se fue jubilando.

En el año 2017 -creo que fue en carnaval; no me acuerdo muy bien-, se tomó conocimiento de la estafa al Fonasa, de la intervención de la doctora Staricco y se comenzó a citar a declarar a varios funcionarios del Banco de Previsión Social; yo también fui a declarar.

En la Junta empezamos a notar un problema de coordinación entre las oficinas del BPS. Había oficinas del organismo que llamaban, como la de Afiliaciones Mutuales, para hacer consultas o planteamientos a la Junta. Esos planteamientos eran los mismos que había hecho otra oficina y que ya habíamos contestado y resuelto.

Cuando eso se comenzó a plantear, pedí a la Junta y por intermedio de ella a la representante del BPS, que designaran un referente válido, es decir, una o más personas con la capacidad suficiente de centralizar todas las consultas y de distribuir la información.

No se olviden que, por un lado, está la Junta con cinco o siete personas del sector administrativo y, por otro, el BPS, con cientos de funcionarios. Si cada uno de los funcionarios del BPS llama a la Junta para hacer consultas, planteamientos o sugerencias, es un caos.

Entonces, se designaron referentes, y la situación se fue normalizando.

Actualmente, tenemos un grupo de trabajo que se reúne el tercer jueves de cada mes. Allí llevamos todas las consultas y hacemos el análisis conjunto de los expedientes.

Por parte del BPS, ese grupo está conformado por la gerenta de Actividades y Registro -creo que se llama así; es superior del sector de afiliaciones-, por personal de Afiliaciones, por personal de Mantenimiento y Procesos y por una representante de la doctora Oiz, de una junta. La doctora Oiz es la representante del BPS.

Aparte de ese grupo de trabajo, que es permanente, tenemos contacto fluido con Afiliaciones y con Mantenimiento; me refiero a la operativa diaria. Nosotros tenemos acceso a una determinada información del BPS; para el resto, tenemos que llamarlos. Tratamos de concentrar todo y plantearlo en el grupo de trabajo, pero cuando diariamente, cualquiera de nosotros, por un expediente tiene que hacer una consulta, tenemos todos los teléfonos de Afiliaciones Mutuales o de Mantenimiento y Proceso.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Aquí estuvo presente la jefa de Afiliaciones Mutuales y expresó que el BPS le había prohibido comunicarse directamente con usted.

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Yo no sé las directivas que tuvo.

Por supuesto, antes de venir acá leí las versiones taquigráficas. Yo no sé las directivas que tuvo la señora Rodríguez de parte del BPS, porque yo no trabajé ahí. Lo que sí sé es que cuando pasó esto que acabo de decir en relación a que pedimos un referente, nadie, ni siquiera los funcionarios de la Junta, se comunicaban con los

funcionarios del BPS. Todo se centralizó en los referentes. Posiblemente esa sea la causa, pero fue en ese momento.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- El Acuerdo Interinstitucional de Asistencia Técnica suscrito entre la Junasa y el BPS en 2009, firmado por el doctor Basso y, en representación del BPS, por el maestro Murro, establece que en casos de sospecha o denuncia de afiliaciones irregulares y de actividades de intermediación lucrativa, la instrucción de la instrucción de la correspondiente investigación administrativa estará a cargo de una comisión integrada por representantes de la Junta y del BPS. Además, determina que la presentación de denuncias penales en coordinación con el Ministerio del Interior podrá realizarse tanto por el BPS como por la Junta Nacional de Salud.

¿Está vigente este Acuerdo? ¿Se aplica? ¿Funciona la comisión a la que hace referencia el Acuerdo? De ser así, ¿qué función ha desempeñado en el contexto de las irregularidades denunciadas?

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- El Acuerdo Interinstitucional está vigente; establece los procedimientos y el relacionamiento.

Con respecto a esa comisión, salvo que se entienda por ella los grupos de trabajo -que son los que actúan permanentemente-, la respuesta es "No".

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Se establece una comisión concreta, no un grupo de trabajo.

O sea que esta comisión, que es la que debería tomar en cuenta las denuncias de afiliaciones irregulares, no está funcionando.

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- No está funcionando.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Hay una parte de la estafa al Fonasa que refiere a las empresas delictivas que ya están procesadas: creaban empresas falsas, reclutando gente para inscribir y las daban de baja a los tres meses.

Hay otra parte -por lo que vamos entendiendo-, tiene que ver con el manejo de los datos que tiene el BPS, que llegan a gente que, sabiendo que determinada persona puede cambiar de prestador porque levantó el corralito y demás, hace la afiliación irregular y la cambia de mutualista o de prestador de salud. La persona se entera cuando va a atenderse. Esas denuncias han llegado permanentemente a Afiliaciones Mutuales.

Usted plantea que las denuncias comenzaron en el 2016. Nosotros tenemos información de que esta situación se da desde antes -desde mucho antes- y de que existió un problema interno del BPS: esto no era caratulado como denuncia, sino como cambio de prestador.

La pregunta es: cuando usted dice que es a partir de 2016 que empezaron a llegar las denuncias, ¿quiere decir que antes no había este problema o que la Junasa toma conocimiento de este problema porque recién en 2016 el BPS le hace llegar las denuncias?

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Lo que yo dije fue que en octubre empezamos a advertir que se habían incrementado las denuncias de las solicitudes de cambio de prestador y las denuncias de afiliación irregular de un colectivo determinado: el de los pasivos

Previo a eso, las solicitudes de cambio de prestador que había no arrojaron elementos que nos alertaran.

Si en el ámbito del BPS hubo una mayor cantidad de denuncias que no llegaron a la Junta, no lo puedo responder. Yo puedo dar respuesta de lo que llega a la Junta. Lo demás, lo desconozco.

Reitero: las alertas las tuvimos a partir de octubre de 2016, y fue por el tipo de colectivo. Obviamente, un activo puede denunciar una afiliación irregular; eso nunca nos llamó la atención.

Era ese colectivo de gente. La mayoría de los pensionistas a la vejez o por invalidez ingresaron, si no me equivoco, en julio de 2016. Ese fue el público objetivo. Si usted ve los expedientes, se da cuenta por las zonas donde se hicieron las afiliaciones, a las que iban los promotores: en general, eran lugares de contexto socioeconómico crítico y viviendas del BPS. No fueron a cualquier lugar; no se afilió a cualquier persona. Era gente fácilmente identificable.

Entonces, no puedo contestar de lo que no sé. Reitero: denuncias de afiliaciones irregulares siempre hubo. Fueron aisladas, salvo algún caso particular que se produjo cuando ingresaron los profesionales y las cajas de auxilio. En aquel momento, eso no tuvo ninguna connotación delictiva. La primera vez que me topo con este tipo de situaciones es ahora.

SEÑOR LEMA (Martín).- En el año 2015, ¿cuántas auditorías se hicieron por parte de la Junasa?

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- La Junasa no hace auditorías

¿Se refiere a los prestadores?

SEÑOR LEMA (Martín).- Sí.

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Las hace el BPS.

SEÑOR LEMA (Martín).- Por decreto la Junasa también tiene potestades para resolver realizar auditorías.

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Sí, pero no tenemos infraestructura. Es lo que dije hace un momento: todos los insumos provienen del exterior.

¿Usted se refiere a las afiliaciones, pura y exclusivamente?

SEÑOR LEMA (Martín).- Sí.

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Las hace el Banco de Previsión Social.

SEÑOR LEMA (Martín).- Hay auditorías que está previsto que las pueda hacer la Junasa. De hecho -si quiere, le digo el decreto, para precisar la norma en la cual me estoy basando-, en una respuesta a un pedido de informes me contestan que la Junasa, en su momento, hizo auditorías. Me refiero al año 2012 o 2013.

Me gustaría saber si en el año 2015 la Junasa resolvió algún tipo de auditoría que le permita profundizar en diferentes episodios o en el control de diferentes datos. Es una pregunta muy concreta de si se hicieron auditorías o no. Las posibilidades de hacer una auditoría siempre están.

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Yo no estoy discutiendo que la Junta no lo pueda hacer. Lo que le estoy diciendo es que las auditorías que yo conozco -si estamos hablando siempre de lo mismo, que son las inspecciones que hacen los inspectores a los prestadores y sacan los datos de la afiliación-, hasta ahora, lo que yo conozco, fueron hechas por el BPS.

Lo que puedo haber sucedido -no lo recuerdo, por lo tanto, no me animo a asegurarlo- es que en la Junasa, donde está el BPS y la Junta, se hayan realizado auditorías por orden de la Junta, pero la parte operativa la haya hecho el Banco de Previsión Social. Eso puede ser. Yo no lo recuerdo, pero pudo haber sucedido.

SEÑOR LEMA (Martín).- Por su rol y por la comunicación fluida que hay, según su criterio, entre el BPS y la Junasa, no tengo duda de que si se hubiesen hecho del BPS, usted estaría enterada. Lo digo en virtud de esa comunicación.

Mi pregunta es bien concreta: si la Junasa hizo auditorías sobre los prestadores desde el año 2015 a la fecha. Por lo que me dice usted, no se hizo ningún tipo de auditoría.

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- ¿De la Junasa?

SEÑOR LEMA (Martín).- Me refiero a que la Junasa haya resuelto realizar una auditoría. Puede ser una auditoría externa, por ejemplo.

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Auditoría externa, no.

Se puede haber determinado auditorías y que las haya hecho el BPS. Eso puede ser. No las recuerdo, pero puede ser.

SEÑOR LEMA (Martín).- Capaz que no estoy siendo claro.

Yo no estoy preguntando por el BPS. Yo estoy preguntando por la Junasa.

La Junasa, del año 2015 a la fecha, ¿hizo algún tipo de auditoría externa sobre prestadores o no hizo ningún tipo de auditoría?

SEÑOR ALANIZ (Ana María).- Auditoría externa, no.

SEÑOR LEMA (Martín).- ¿En la Junasa tienen la posibilidad de ingresar al sistema y realizar cambios mutuales?

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- En absoluto; no. Nosotros accedemos, tipo lectura, a muy pocos datos. Por eso precisamos estar en contacto continuamente con ellos, porque no vemos la mayoría de la información.

SEÑOR LEMA (Martín).- ¿Cuántos expedientes se encuentran en trámite en la Junasa por denuncias de irregularidades en afiliaciones?

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Entre 2016 y 2017, aproximadamente mil cien.

SEÑOR LEMA (Martín).- ¿Cómo cree usted que se conocen los datos de personas como para aparecer en la puerta de la casa, por ejemplo, y pedirle la afiliación a una mutualista?

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Le puedo dar una opinión personal; me hago cargo.

En materia de activos, una cosa que he visto es que los promotores de las AFAP son los mismos que afilian a muchos trabajadores. Así que supongo que las AFAP tienen la base de datos.

En materia de este tipo de pasivos -que fue el único que me llamó la atención-, la verdad es que no lo sé, pero es gente muy fácil de identificar, por lo que yo le dije hace un momento: viviendas del BPS. Son elementos objetivos que salen de los expedientes. Por supuesto, me baso en deducciones, pero me refiero a las viviendas del BPS y a los lugares adonde fueron a hacerse. Creo que, sin tener la necesidad de contar con un

padrón de afiliados y sabiendo que en julio de 2016 ingresaron determinados tipos de pasivos, se los puede identificar, pero esa es una opinión mía; objetivamente, no lo sé.

SEÑOR LEMA (Martín).- Es importante conocer su opinión sobre la base del cargo que ocupa desde hace muchos años; imagino que tiene un gran conocimiento de la situación. Entonces, su opinión personal es muy ilustrativa.

La última pregunta es si, a su criterio, están dadas las condiciones para que el usuario pueda elegir en qué prestador se quiere asistir. Usted sabe que, producto de la estafa al Fonasa, se tomó la medida tajante de la suspensión de la apertura del corralito mutual. Hoy, salvo las causales que usted conoce perfectamente, el usuario no se puede cambiar porque así lo decida. Entonces, con base en su experiencia de todos estos años y teniendo en cuenta estas circunstancias, para usted, ¿hoy estarían dadas las garantías y las condiciones para que el usuario pueda elegir en qué prestador se va a asistir?

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Como creo que todas las medidas que se adoptan desde la Junta o desde el BPS tienen como objetivo reforzar las garantías y, además, el objetivo es reducir al mínimo los riesgos, sería muy incoherente que yo sostuviera que no están dadas las garantías. Pienso que siempre va a haber un margen, porque no hay sistema perfecto en esto, y aspiro a que de aquí a febrero estén dadas un mayor número de garantías. Una respuesta distinta de mi parte no sería coherente.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Volviendo sobre los hechos con apariencia delictiva que fueron comunicados a la justicia, según entendí -la doctora Alaniz me corregirá si entendí mal-, están siendo investigados administrativamente por la Junasa, pero aún no han concluido las investigaciones.

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Sí.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Los primeros llamados de atención que ha percibido la Junasa fueron, según dijo la doctora Alaniz, de octubre de 2016. Luego, los hechos tuvieron la trascendencia pública que tuvieron, y en agosto de 2018 las investigaciones todavía no han concluido. ¿La Junasa reclamó a los abogados que están trabajando en este asunto que le dieran prioridad a estas investigaciones? ¿Se les pide que rindan informes periódicamente sobre la marcha de las investigaciones? Es decir, ¿hay un celo de la Junasa para que esto se investigue y se llegue a las conclusiones a las que haya que llegar, o no?

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Por una mecánica que ya está implementada desde hace mucho tiempo, pedimos a Jurídica que nos informe sobre los resultados del proceso o, si no, que nos vaya informando cada tanto tiempo.

Muchas de las denuncias que hemos hecho fueron archivadas por los fiscales, por falta de mérito; otras se están sustanciando e, inclusive, hay audiencias. Estoy hablando de denuncias que fueron hechas el año pasado.

En definitiva, tenemos una mecánica por la cual ellos nos informan de los resultados de los procesos penales. Y los procesos penales no son tan rápidos como desearíamos.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Me refiero a las investigaciones administrativas, que supongo que las hay, independientemente de la investigación penal, ¿o no hay investigaciones administrativas de estos hechos?

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Sí, pero no entiendo la pregunta.

Usted me preguntó respecto del vínculo con Jurídica en cuanto a si estamos al tanto de los trámites de denuncias penales y dije que sí; ahí ya le contesté.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Quizás no me expresé bien; entonces, intentaré ser más claro.

Cuando se advierte la existencia de hechos con apariencia delictiva, corresponde dar noticia de esos hechos a la justicia penal para que haga la investigación pertinente. Pero, sin perjuicio del envío de esa información a la justicia penal, corresponde que la Administración, en cuyo seno se detectaron esas irregularidades, las investigue también desde el punto de vista administrativo, porque sabemos que son independientes la vía penal y la vía administrativa. Un hecho no puede ser delito y, sin embargo, ser pasible de sanción administrativa. Entonces, supongo -quizás estoy suponiendo mal; en ese caso, le pido que me corrija- que la Junasa está haciendo una investigación administrativa de esos hechos con apariencia delictiva, que también, por su cuenta, investiga la justicia penal.

Entonces, pregunto sobre la investigación administrativa -si es que existe; si no, que me corrija la doctora-, estamos en agosto de 2018, ¿qué noticias hay? ¿Cómo está marchando eso?

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Le explico: cada denuncia de afiliación irregular es un expediente, y estamos hablando de mil y pico de expedientes. Cuando un usuario denunciaba que había recibido dinero, se hacía el siguiente procedimiento. Lo primero que se resolvía era darle el cambio, porque estábamos hablando de ese colectivo de pasivos de ASSE. Luego de que se daba el cambio, volvía a la Junta y, de ahí, el expediente pasaba a Jurídica para que realizara la denuncia penal y con las resultancias lo devolviera. O sea que no hay una investigación administrativa que abarque todo. Hay expedientes que abarcan mucho, pero son distintos, porque vinieron varias denuncias juntas; si no, son expedientes que se consideran individualmente. Capaz que usted se refiere a eso con investigación administrativa.

Lo primero que nosotros hicimos fue denunciar el delito y pasarlo a Jurídica; no hicimos una investigación paralela.

No sé si eso responde su inquietud.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Lo que yo entiendo es que una vez que se da cuenta a la justicia penal, la Junasa no hace una investigación administrativa propia sobre los mismos hechos. Espera que la justicia penal se pronuncie y no investiga por su cuenta. ¿Es así?

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Sí. Es correcto.

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- Quiero aclarar algunas cosas, que a veces, son difíciles de entender.

La Junasa es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud Pública y es un colectivo, un colegiado, integrado por distintos actores. Al ser un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud Pública, la Jurídica que nombra la doctora Alaniz es la del Ministerio. La Junasa no tiene instrumentos para investigar; siempre depende de la información externa que le brindan las distintas oficinas del Ministerio de Salud Pública.

Entonces, para poder expedirse la Junasa, debe venir un informe de Jurídica; seguramente, Jurídica se basa en lo que diga la justicia en cuanto a si hay o no delito. Recién ahí ingresa al colegiado de la Junasa, y es ese colegiado el que determina si corresponde o no una sanción, o directamente pone la sanción, porque seguramente el informe venga diciendo que hay que aplicar una sanción.

Es difícil de interpretar eso, porque el rol que da la Ley N° 18.211 a la Junasa es de tal magnitud que esta debería ser el Ministerio de Salud Pública, pero no es así. La Junasa cuenta con dos abogados: la doctora Alaniz y otro abogado. Además, la doctora Alaniz es secretaria general de la Junasa. Y tiene cinco funcionarios administrativos que hacen todo ese trabajo y esa comunicación con el Banco de Previsión Social.

Quien crea que desde la Junasa se puede llevar a cabo una auditoría interna -puede contratar, sí, una auditoría externa; está en todo su derecho a hacerlo-, se equivoca. Esta se basa siempre en reparticiones que tienen que ver con el Ministerio de Salud Pública. Estará bien o estará mal; no lo sé, pero esa es la realidad de lo que pasa desde que está en funcionamiento.

Nosotros, que estuvimos ahí, creemos que hay que darle mayor jerarquía a la Junasa, que hay que dotarla de mayor cantidad de instrumentos, de funcionarios, pero esas son decisiones políticas, que uno podrá compartir, o no. Yo estoy dando mi opinión personal: yo quisiera tener una Junta mucho más potente, pero es la realidad que tenemos. Entonces, cuando uno observa todo lo que estamos investigando, advierte que la Junasa tiene una parte y el Banco de Previsión Social tiene otra: ¡y vaya si tiene mayor cantidad de funcionarios como para ponerse a disposición en auditorías!

Muchas veces se dice que las fiscalizaciones son de la Junasa, pero hay que decir que esta es la que las determina, porque quien las ejecuta no es la Junasa, sino los inspectores del Banco de Previsión Social, que informan a la Junasa. Ese es el mecanismo.

Aprovechando que estoy en el uso de la palabra, quiero decir que se ha insistido sistemáticamente en el tema de los hijos y en el aumento del caudal. Creo que quien hizo la pregunta fue el diputado Rubio, pero no me quedó claro, y deseo que quede claramente establecido si es posible que uno pueda inventar niños o jóvenes para ingresarlos al padrón.

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Voy a contestar sobre los expedientes que yo veo.

Los vínculos incorrectos que he visto han sido muy pocos. Este año vi un solo caso: dos niños nacidos en la misma maternidad, distintas madres, primer nombre y primer apellido iguales, y los dos niños fueron atribuidos a una de las madres. Eso se anuló. Ese es un vínculo mal hecho, pero creo que no hubo ánimo de inventar. De todas formas, no me corresponde a mí juzgarlo.

En los casos que vi, el vínculo es incorrecto en sí mismo, pero el hecho generador existe. Por ejemplo, una pareja de concubinos va a afiliarse a un prestador, que los afilia como cónyuges. Eso es incorrecto porque no son cónyuges, pero el derecho está, como concubinos.

Después, en la Junta no he visto nada alarmante ni ninguna conducta reiterada por parte de un prestador en ese sentido, salvo casos muy puntuales similares a este que estoy mencionando, y puedo dar otros ejemplos, pero son casos aislados.

SEÑOR PASQUET (Ope).- A manera de comentario sobre lo que manifestó el señor diputado Gallo Cantera, yo no sostengo que deba ser necesariamente la Junasa la que haga una investigación administrativa; quizás la pueda hacer el Ministerio de Salud Pública u otro organismo. Lo que digo es que cuando se produce un hecho con apariencia delictiva en cualquier ámbito de la Administración Pública, se comunica a la justicia penal, a sus efectos -los que pudiere corresponder-, y sin perjuicio de eso, la Administración -en sentido amplio-, en cuyo seno se produce el hecho presuntamente ilícito, investiga. Si acá, en el ámbito del Poder Legislativo, un funcionario agrede a otro y

lo lastima, se comunica a la seccional policial y la justicia seguirá actuando, pero el Poder Legislativo hace su investigación administrativa y, de repente, sanciona disciplinariamente al funcionario, independientemente de lo que la justicia penal resuelva. De lo que me he enterado acá -francamente, no lo sabía- es que en este ámbito en el que actuó la Junasa no es así. Aparentemente -según lo que entendí-, se comunica a la justicia penal y no hay investigación administrativa de la Junasa, del Ministerio de Salud Pública ni del BPS, porque se está a la espera, siempre, de que la justicia penal se pronuncie. Parece que esa es una constatación que emerge de cuanto ha dicho aquí la doctora Alaniz y de lo que corrobora el señor diputado Gallo. Claramente, esta es una situación distinta de la que existe en todo el ámbito de la administración pública, donde se separa la vía judicial de la vía administrativa y cada vía sigue su camino, así como lo sigue también la vía civil, donde se puede reclamar lo que se entienda que corresponde reclamar, independientemente de que la justicia penal diga que hay delito o no, y de que la Administración diga que hubo infracciones a la disciplina administrativa, o no. Son dos cosas distintas, pero por lo visto, acá, si no hay delito, es decir, si no hay pronunciamiento de la justicia penal, no se toma ninguna otra medida. Entonces, nos encontramos con que todas esas situaciones irregulares, que en su momento, detonaron -la estafa del Fonasa, las cápitas pagadas indebidamente-, todo eso está en suspenso y entre paréntesis, esperando el pronunciamiento de la justicia penal.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Básicamente, para precisar: dijo mil cien irregularidades, pero después habló de mucho menor cantidad de delitos. Quería que me especificara exactamente de cuántos delitos habló; habló de cien y algo.

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Yo no dije "cien y algo", dije mil cien denuncias, aproximadamente, con un margen de error.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Le soy específico, entonces, en la pregunta: de esas mil cien denuncias, aproximadamente, ¿cuántas específicamente constató la Junasa que fueron delitos y fueron enviadas a la justicia? ¿O cuántos fueron enviados a la justicia, previendo delitos?

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- ¿Cuántos fueron enviados al Departamento Jurídico para radicar la denuncia penal? Si hay algo en lo que estoy en falta es que no tengo registro. Yo llevé el registro cuando teníamos el expediente en papel, luego pasamos al expediente electrónico, que iba directamente, y a partir de ahí no lo tengo, pero es una información que se puede constatar simplemente pidiendo el dato al Departamento Jurídico para que me informe cuántos expedientes hicieron denuncia penal.

De todas formas, si usted quiere saber en proporción, y si le basta mi opinión, fueron pocos: intermediación lucrativa y falsificación de firmas. Es lo único sobre lo que hablé.

Si me lo permiten, después quisiera hacer dos aclaraciones.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Es un dato relevante saber cuántos fueron realmente, en la medida de conocer de qué estafa estamos hablando; sobre todo, cuando dice que fueron pocos, me gustaría saber a qué llama pocos: de mil cien a cien hay una diferencia. Por eso me interesaba, sobre todo, especificar claramente cuál era la medida que la Junasa tenía detectada, cuánto fue enviado a la justicia y qué es, en definitiva, lo que está investigando la justicia, o sea, cuál es el impacto.

En la medida en que usted también explicó los errores que se constataban como denuncias, pero que, en definitiva, no eran consideradas como delitos, quiero preguntar específicamente sobre el ejemplo que usted dio de cuando una persona estaba afiliada a

una mutualista y a otra, si se le pagaba a las dos. Además, ¿había algo que definía a cuál se le quitaba y cuánto?

Usted hizo una afirmación en cuanto a que consideraba que hoy se tenían las garantías suficientes como para seguir operando, o algo por el estilo, y apuntó básicamente a las AFAP como los posibles derivadores de alguna información; obviamente, en estas reuniones hemos escuchado algunas opiniones -no todas las que quisiéramos, pero unas cuantas- acerca del Banco de Previsión Social. Sin lugar a dudas, creo que el BPS tiene un gran déficit, en la medida de algunas afirmaciones de una auditoría que existe -que todavía no hemos tenido contacto con ella-, que habla de cerca de 145 o 170 debilidades del sistema firme que tiene el BPS y de escapes que tiene detectados el propio BPS. Eso es lo que se nos ha informado acá. La verdad, no tenemos la auditoría concreta, pero eso es lo que han dicho distintas autoridades.

La pregunta es si la confianza de la Junasa es total hacia el trabajo que está haciendo el BPS con respecto a la inscripción, si no considera que en el BPS también ha habido escapes de información y si, en la medida en que usted dijo que hay garantías previstas de aquí a febrero, si la Junasa está pensando -o interpreto yo de sus palabras- en abrir nuevamente el corralito.

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- El Seguro Nacional de Salud jamás paga a dos prestadores. Eso es imposible. Es un prestador siempre al que se paga. Cuando se anula una afiliación, se deduce. Cuando se anula, recobra vigencia la afiliación anterior; se deducen todas las cuotas de salud pagadas indebidamente al prestador y se paga al prestador del cual nunca debió salir el usuario.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Usted hizo referencia, por ejemplo, a una persona del interior que estaba afiliada con toda su familia, después venía, se afiliaba en Montevideo a otra mutualista, y ahí se detectaba que estaba afiliado a ASSE y a otra mutualista.

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- No dije eso.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Si no lo dijo, solicito que lo aclare.

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Una cosa que no se hace jamás, y no se puede hacer porque el sistema no lo permite, es pagar a dos prestadores de salud al mismo tiempo.

Lamento que muchas cosas que leo no me las entiendo, porque tengo un problema difícil de comunicación.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Es complejo.

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Es muy complejo; yo sé que es difícil.

En el ejemplo que di, expresé: una familia fue al hospital a afiliarse, la señora y los dos hijos; él ya estaba afiliado, en un prestador privado. Afilió al resto de la familia a ASSE, y cuando él fue a atenderse a su prestador, se dio cuenta de que lo habían cambiado a ASSE. En ese período, por supuesto, al prestador privado de él nunca le pagaron las cápitas: le pagaron las cápitas a ASSE, donde se hizo la afiliación irregular. ¿Me comprende?

Nunca se paga a dos prestadores. La Ley N° 18.211 dice que está prohibida la doble cobertura dentro del seguro.

Me perdí, discúlpeme.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Con relación a cuándo se constataban errores, ya lo habló.

Falta contestar lo de las irregularidades, exactamente cuántas eran esas pocas que mencionó y cuántas directamente fueron a la justicia.

Luego, las preguntas son específicas sobre la relación y su opinión sobre el BPS y la apertura del corralito.

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Quisiera aclarar una cosa: cuando se me preguntó lo que pensaba sobre cómo se podían conocer los datos, di mi opinión personal; yo no estoy involucrando a mi empleador. Quiero dejar absolutamente claro eso. Vine acá a título personal, y esa es mi opinión. Yo dije lo de las AFAP porque he visto el expediente en el que trabajadores activos dicen que fueron afiliados por un promotor de la AFAP a un prestador de salud, pero pienso que si esa persona sabía que estaba trabajando para afiliarlo a la AFAP, de algún lado saca el padrón. Yo no estoy haciendo imputación de responsabilidad de ningún tipo.

Con respecto a la pregunta sobre la consideración de la Junasa, con todo respeto, llame a los integrantes de la Junasa y pregúnteles. Yo le doy mi opinión, pero no puedo involucrar la opinión de un... Le doy mi opinión, y me baso en hechos objetivos, pero no puedo opinar sobre un cuerpo colegiado; sería absolutamente irresponsable de mi parte.

Lo que sé es que aspiro a que el trabajo que todos hacemos refuerce las garantías. Eso es lo que yo aspiro, y confío en eso.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Está bien. Todos aspiramos a que las cosas funcionen; ahora, tenemos esta Comisión Investigadora, precisamente, porque las cosas no funcionaron como corresponde. Entonces, en la medida en que las cosas no funcionaron como corresponde y en que usted, obviamente, está en un cargo que tiene que ver con que las cosas funcionen como corresponde, hay que ver los cambios que se han hecho para que las cosas funcionen como corresponden y que estas cosas no vuelvan a pasar más, y en esos cambios -que, aparentemente, se hicieron pocos, aunque, desde la Junasa se dice, o es su opinión, que se hicieron como corresponde-, entendí yo -tal vez me equivoqué- que usted afirmó que hoy están dadas las condiciones y las garantías para que no suceda nada. ¿Es así como lo dijo?

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- ¿Pueden leer el acta para ver lo que dije?

SEÑOR PRESIDENTE.- No.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Bueno, le pido que me lo repita de nuevo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Doctora: usted diga lo que le parezca bien, y las interpretaciones corren por cuenta de cada uno. Lo que usted diga va a quedar escrito en la versión taquigráfica.

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Lo que dije es que se han tomado todas las medidas para reforzar las garantías y minimizar los riesgos. En esa situación siempre va a haber un margen de actividad criminal -o como quiera llamarlo-, porque todo es perfectible, pero pienso que sí están dadas las garantías.

Quería decir algo más de una afirmación que se hizo. ¿Por qué digo que todas las medidas dieron resultados o están dando resultados? Porque la mayoría de las denuncias que tuvimos se refirieron a afiliaciones realizadas en el año 2016. En el 2017, el número de denuncias por afiliaciones se redujo notablemente, y en 2018, no tenemos conocimiento de denuncias de ese tipo.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Le hice la última pregunta en la medida en que no sé por qué se refirió a eso, pero olvídense de sus referencias. Le hago una pregunta específica: ¿se está pensando en la apertura del corralito para febrero? Para no interpretar, le pregunto directamente.

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- No tengo información sobre eso; debería preguntárselo al señor ministro de Salud Pública.

SEÑOR PEÑA FERNÁNDEZ (Daniel).- Muy bien, muchas gracias.

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Yo soy técnica; no soy política.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- A mi entender, han sido muy claras las apreciaciones que ha vertido.

Con respecto a alguna pregunta o a algunas consideraciones que hizo el señor diputado Ope Pasquet, quiero decir que suelo compartir sus apreciaciones, sus afirmaciones, sus puntos de vista jurídicos, pero en esta oportunidad no las comparto. Creo que la doctora Alaniz fue muy clara acerca de cuáles son los procedimientos administrativos que la Junasa comienza, que entiende que debe realizar y que se paralizan, a la espera de las resultancias de un proceso penal. Dijo cuáles eran los fundamentos por los cuales Jurídica entiende que, habiendo un delito de intermediación lucrativa, las actuaciones se elevan al juzgado penal y, por supuesto -como corresponde siempre para la Administración-, el que determina si existe o no delito es el Juzgado Penal, donde están radicadas en este momento las denuncias que dieron origen a esta investigadora.

Por lo tanto, creo que sí hay una investigación administrativa, que sí se dispusieron las medidas que se relataron claramente y que esas resultancias están a la espera de que los juzgados penales correspondientes determinen si hubo, o no, delito. Posteriormente, imagino que saldrán las conclusiones finales de esa investigación administrativa. No me llama la atención, para nada, que esa sea la actuación que la Administración disponga porque, en realidad, es el proceder normal y común cuando se entiende que hay delitos, y está dentro de las potestades que tienen generalmente los instructores -ya sean de la investigación administrativa o del sumario- que después entiendan.

Conozco perfectamente el derecho administrativo, porque lo ejercí de un lado y del otro, y he visto que la mayoría de las actuaciones en las que el instructor detecta que hay un hecho con apariencia delictiva, generalmente -si no es en la unanimidad de los casos-, dispone elevar las actuaciones, sugiere a las autoridades esperar que el juzgado penal avance en las mismas y luego -en función de lo que usted dijo que iban haciendo- informa cómo van las actuaciones administrativas, y las mismas vienen. Por lo tanto, me queda meridianamente claro cuáles fueron las actuaciones administrativas que se llevaron a cabo desde la Junasa. No me llama para nada la atención que ese haya sido el proceder de la Administración, teniendo en cuenta las garantías del debido proceso, las imputaciones que se pueden realizar y la posibilidad de interponer recursos para hacer descargos y de presentar pruebas. A mí eso me quedó totalmente claro.

Como dijo la doctora Ana María Alaniz, se podrá interpretar distinto, inclusive, lo que Jurídica entiende por "alcance de intermediación lucrativa", y si lo puede hacer o no en forma administrativa. A mí ese proceder me quedó claro. Entiendo que la Administración actuó y que ahora está esperando las resultancias de los juzgados penales.

SEÑOR LEMA (Martín).- Obviamente, discrepo con la opinión de la señora diputada Cecilia Bottino. Que la Administración no actúe hasta que la Justicia no determine, sería prácticamente judicializar a la Administración pública. Esa es una afirmación conceptual e instrumentalmente muy grave. Se trata de carriles totalmente separados. Hay casos, más allá de que los procesos sean independientes, en los que la investigación que se hace a nivel de la función pública es lo que se eleva a la Justicia para que tenga mayor cantidad de elementos.

Las responsabilidades administrativas, funcionales y demás no tienen nada que ver con lo que determine la Justicia. Sería una postura de extrema comodidad tirar todo a la Justicia y que sea ésta la que defina y diga a la Administración lo que tiene que hacer, cuando esta última tiene un montón de potestades para aplicar.

Independientemente de esto, hay aspectos que son de sentido común. Después de la denominada estafa al Fonasa, todas las autoridades deberían haber dispuesto investigaciones administrativas, realización de auditorías y demás, para tener un panorama completo de la situación. Eso va de suyo.

Luego de lo expresado por el señor diputado Luis Gallo Cantera -y comparto lo manifestado por el señor diputado Ope Pasquet-, quiero decir que el artículo 8º del Decreto N° 375/997, Administración del Registro Único de Cobertura de Asistencia Formal, establece: "Facúltase a la Dirección de Control de Calidad dependiente de la Dirección General de la Salud a disponer la realización de auditorías externas para verificar la veracidad y calidad de los datos suministrados por las instituciones prestadoras".

Esto tiene un montón de años, pero se supone que con la reforma y con todo lo sucedido debería *aggiornarse* y con mayor determinación de la que se pudo tener antes. Si bien hay normativa -habría que ver cuál sería el organismo encargado de ejecutar la auditoría externa-, me parece que era obvio que había que tomar una disposición de estas características.

Me preocupa que no se haya tomado ninguna medida administrativa, independientemente de lo que está a consideración de la Justicia. Voy a poner un ejemplo concreto, que no tiene que ver con la Junasa ni con el BPS: hubo un caso en que una investigación administrativa estableció que había funcionarios de la empresa de limpieza del Hospital de Las Piedras que marcaban tarjeta e iban a desarrollar tareas afuera. Por parte de ASSE se estableció una sanción pecuniaria a la empresa protagonista de este episodio. Posteriormente, se solicitó el traslado del asunto a la Justicia, porque son dos carriles separados. Imaginen qué hubiera pasado si en este caso la postura hubiese sido: "Traslademos a la Justicia y esperemos lo que esta resuelva para tomar algún tipo de sanción administrativa".

A la luz de lo que fue la estafa al Fonasa, que no se realicen investigaciones administrativas para determinar responsables administrativos, ha sido una falta sumamente grave de las autoridades. El señor diputado Luis Gallo Cantera hablaba de la Junasa; será la Junasa, el BPS o el Ministerio de Salud Pública. Lamentablemente, en muchas de estos temas no podremos profundizar, porque hoy es la última sesión, pero ¿vaya si alguna autoridad responsable debió haber tomado medidas administrativas ante hechos de esta gravedad, como los que trascendieron públicamente!

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- De nuevo el señor diputado Martín Lema interpreta mal lo que digo. Le agradezco por la cátedra y las enseñanzas. Cuando expongo no pretendo corregir, y respeto las opiniones. Además, me referí expresamente a la postura

del señor diputado Ope Pasquet. Agradezco al señor diputado Martín Lema que tenga siempre el afán de enseñarme. ¡Eso es bueno!

No dije que no se investigue. Lo que dije es que cuando se informa, como en este caso -bien dijo la doctora Ana María Alaniz que tenían informes que entendían que había intermediación lucrativa-, y cuando se sostiene por parte de Jurídica que la intermediación lucrativa es un delito que solo puede determinar la Justicia Penal, a mí me quedó claro que esas fueron las actuaciones administrativas que se realizaron.

El ejemplo que puso el señor diputado Martín Lema no refiere a un delito, sino a hechos que se pudieron constatar por parte de la Administración y que, luego, fueron elevados a la Justicia Penal.

Como bien dijo la doctora Ana María Alaniz, en este caso hubo una interpretación que expresa que, si se constata intermediación lucrativa, se elevan los hechos a la Justicia Penal, que es la que tiene la posibilidad de determinar ese delito. Las actuaciones luego vuelven para que la Junasa resuelva. Eso es lo que entendí de las explicaciones de la doctora Ana María Alaniz y de los procedimientos administrativos que determinó la Junasa.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Es evidente que tenemos visiones muy distintas con la señora diputada Cecilia Bottino. No corresponde que las discutamos aquí, en este momento; será en otra oportunidad. Simplemente, quiero dejar constancia de que no estoy de acuerdo con lo que ella dijo -para que no se me impute aquello de que quien calla, otorga-, pero no es el momento de discutirlo.

SEÑOR MALÁN (Enzo).- Me queda claro el tema de las afiliaciones irregulares, de la clasificación, de las que tienen apariencia delictiva y todo el proceso que lleva a este debate.

Mirando hacia adelante, quisiera preguntar acerca de lo preventivo. El Estado paga a todos los prestadores una cuota de salud, que tiene que ver con las cápitas, las metas, etcétera. Cada uno de los prestadores recibe ese dinero y termina contratando a empresas de comunicación, de promoción, etcétera. ¿La Junasa tiene potestades -capaz que no las tiene- para realizar algún control sobre esas empresas que contratan los prestadores? ¿Cómo se pueden prevenir estos casos? Si un prestador contrata a una empresa para promocionarlo, ¿se puede controlar cuántos afiliados hizo y cómo los hizo? Existe una posibilidad de control de modo que, en definitiva, el propio prestador diga: "Yo no voy a hacer determinada acción porque hay algo que lo previene, porque después la Junasa me va a pedir los datos de las afiliaciones que hizo la empresa que yo contraté". ¿Hay algo de eso? ¿Se pueden controlar de alguna forma o prevenir estas acciones de los prestadores?

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Eso lo contesté en la Junta. Solicité información a los prestadores sobre todas las empresas, sobre cuánto se les pagó, cuántos promotores trabajaron -con nombre, apellido y cédula de identidad de cada uno de ellos-, cuántos afiliados hizo cada trabajador de esas empresas y cuánto se le pagó. Lo mismo con aquellas instituciones que no contratan empresas y lo hacen con personal propio. Se recabó toda esa información y se envió a la doctora Staricco. Se pidió todo, y es una forma de control.

SEÑOR MALÁN (Enzo).- ¿Esa es una forma de cambiar la situación original, a partir de lo que ha sucedido? ¿Es una acción llevada adelante por la Junta Nacional de Salud?

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Fue una de las medidas de control que se adoptaron.

SEÑOR LEMA (Martín).- Me parece que no corresponde que la señora diputada Cecilia Bottino diga que uno pretende dar cátedra. En cualquier cultura democrática hay opiniones. La señora diputada Cecilia Bottino expresó la suya, y tiene todo el derecho de hacerlo, como yo tengo derecho a discrepar con esa postura. Nadie pretende dar cátedra; a través de esa ironía se pretende ponerme en una postura arrogante, cuando simplemente no estoy de acuerdo con lo que dijo. Nadie pretende dar cátedra ni enseñar a los demás.

Cuando hice referencia a los ejemplos, quise decir que no toda resolución en la Administración va a ser de materia penal. Son dos cosas totalmente distintas. Puse un ejemplo de aspectos que pretendimos que se investigaran en esta Comisión, pero no habrá tiempo, por las razones que ya todos conocemos y no es hoy el momento de discutirlo.

Quiero dejar constancia de que es natural que haya distintas opiniones, y de que todas merecen el mismo respeto. Acá nadie pretende enseñar a los demás. Simplemente, puede haber discrepancias y coincidencias.

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- Vamos a poner ejemplos y a aclarar algunos aspectos que, obviamente, son difíciles y controvertidos. No digo que una posición esté bien y otra esté mal. Son temas polémicos, controversiales, pero vamos a centrarnos en lo que estamos hablando. Estamos hablando de denuncias de afiliaciones irregulares. Por lo que tengo entendido, las podemos poner en tres categorías. La primera es aquella en la que se llamó al usuario para preguntarle si firmó y el usuario respondió "No firmé; me estoy enterando en este momento"; esa va a Jurídica. La segunda es aquella en la que se desconocía la firma. La tercera es aquella en que se dio el consentimiento para cambiar, quizás, por dinero, pero luego se enojó -de pronto por quedar en una institución en la que tenía que pagar \$ 500 por un ticket- y fue a hacer la queja correspondiente. Del total de mil cien casos, un porcentaje que no podemos determinar estuvo en manos de Jurídica y, luego, pasó a la Justicia Penal.

Ahora vamos a hacer de cuenta que todos nosotros somos miembros de la Junasa, recibimos las denuncias a través de los diarios y decimos: "¡Qué horrible lo que pasó!". Entonces, le decimos a la señora Alaniz: "Háganos un informe de lo que pasó", y nos cuenta todo esto: "Se recibieron tantos de tal colectivo, de los diecinueve mil ingresos colectivos de 2016, que fue el último colectivo grande. De esos, aproximadamente, hay mil cien denuncias, las clasificamos de tal manera, y ya están en Jurídica". Por tanto, yo, integrante de la Junta digo: "Vamos a aplicar sanciones administrativas, porque el contrato de gestión dice que lo podemos hacer. No tenemos prueba alguna; tenemos versiones, declaraciones, pero pruebas fehacientes de que hubo intermediación lucrativa no tenemos".

Eso tiene que quedar claro, porque todos hablamos acá pensando que la intermediación lucrativa está probada pero la Justicia todavía no lo probó. Pero igual decimos: "Vamos a aplicar sanciones administrativas, porque podemos aplicar sanciones administrativas". Y le encajamos dos o tres sanciones...

(Interrupciones)

— Señor presidente: ¿me ampara en el uso de la palabra?, porque le estoy hablando a los compañeros del ala izquierda de la Presidencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a escuchar al señor diputado Gallo.

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- Entonces, decimos: "Vamos a aplicar una sanción". Y aplicamos una sanción administrativa; obviamente, económica, porque no hay otro tipo de sanción. Hablamos de una sanción económica, lo que se hizo en dos instituciones, ya que la gran mayoría de las irregularidades se constataron en dos instituciones.

Entonces, decimos: "Vamos a aplicar sanciones administrativas". Y preguntamos: "De cuánto las quieren", y se nos dice: "De tantas unidades reajustables". Eso se establece a criterio de la Junta, la que puede determinar si es mayor, intermedia o menor. Pero vamos a considerar que es mayor, y le aplicamos una sanción económica severa, con lo que eso implica, porque las instituciones están en un equilibrio muy tenue -de acuerdo a cual fuera- y no tienen plata como para tirar manteca al techo.

Entonces, le aplicamos una sanción y se la cobramos. ¿Saben lo que hacen las mutualistas? Recurren al TCA. ¿Y saben lo que ha pasado hasta ahora, señores legisladores? Han ganado las mutualistas. Hemos tenido que pagar el doble de la multa que se le ha aplicado. Eso pasó con dos instituciones, sistemáticamente, porque no hay pruebas. Aplicamos la sanción porque tenemos la certeza, la semiplena prueba de que existe el delito, pero no llegamos a tener la prueba, porque es algo a lo que tampoco llega la Justicia. ¿Si no llega la Justicia, nosotros podemos pretender llegar a contar con la prueba de la intermediación lucrativa? Esa es la pregunta que nos tenemos que hacer. Entonces, dentro de un año el TCA viene a decir: "Bueno, a la institución tal y a la institución cual se les tiene que reembolsar tanto dinero, con multas y recargos". Eso es lo que pasa.

Entonces, si uno actúa en un colegiado que tiene que administrar el sistema de salud, le resulta muy difícil aplicar sanciones severas -aunque se tenga el convencimiento de que existe la irregularidad- cuando no tiene pruebas de que existe intermediación lucrativa. Lo que sí podemos hacer es dejar testimonio aquí de que hubo recursos administrativos, específicamente por este tema, que fueron refutados en el TCA, y ganaron las mutualistas que los presentaron.

SEÑOR PASQUET (Ope).- El diputado Gallo plantea una cuestión distinta a la que estaba siendo controvertida momentos antes. Si la Administración no tiene pruebas de la comisión de un ilícito o una irregularidad, evidentemente, no puede sancionar; eso está fuera de discusión. Y si sanciona no teniendo pruebas -porque está muy enojada o porque quiere satisfacer a la opinión pública-, se expone a que le pase lo que el señor diputado Gallo dice que pasó, que el afectado recurra, que gane y que después haya que devolverle lo que se le cobró y, eventualmente, indemnizarlo. Por supuesto; pero ese es un problema de falta de pruebas, no tiene que ver con el otro tema que yo planteaba, que es el de la independencia de la investigación administrativa respecto de la investigación judicial.

Tengo cierto pudor de hablar de esto, porque me parece que estoy repitiendo el ABC; dos más dos: cuatro. Una cosa es la investigación administrativa y otra cosa la investigación judicial.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado: usted es abogado, y la diputada Bottino también, pero nosotros no, por lo que lo del ABC no es igual para nosotros.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Lo que quiero decir es que se trata de investigaciones independientes, que pueden marchar por carriles distintos. Una puede llegar más lejos que la otra, y pueden llegar a conclusiones diferentes. La Justicia puede decir: "Acá no hubo delito", y la Administración indicar: "Sin embargo, hubo una irregularidad

administrativa. Entonces, aunque el juez no procese por un delito, voy a castigar por una responsabilidad administrativa". Esto es -me parece a mí, con todo respeto- elemental.

Y al solo efecto de aportar un elemento normativo -hay muchos más, pero leyendo por arriba, sin ahondar ni investigar, quiero hacer referencia al artículo 231 del Decreto N° 500 de 1991, que está en la Sección que refiere a los funcionarios sometidos a la Justicia Penal. Esta norma es una entre muchas otras, que con un poco de tiempo se pueden buscar y encontrar.

El artículo 231 del Decreto N° 500 de 1991 dice: "Las disposiciones que anteceden no obstan al necesario ejercicio de la competencia administrativa" -con las "disposiciones que anteceden", se hace referencia a las actuaciones derivadas de la Justicia Penal- "independiente de la judicial, para instruir sumarios y disponer las cesantías que correspondan, con arreglo a derecho y mediante el procedimiento debido, sin esperar fallos judiciales, en los casos claros de conducta incompatible con la calidad de funcionarios públicos, la que será juzgada como grave falta disciplinaria".

Aquí dice "sin esperar fallos judiciales", porque lo que se va a imponer no es una sanción judicial, sino una sanción administrativa.

Son variaciones sobre el ABC. Me dirán que estas irregularidades de intermediación lucrativa no necesariamente fueron cometidas por funcionarios públicos, pero no importa, porque lo que importa es el criterio, el concepto de la independencia de la acción judicial y la acción administrativa, cosa que, repito, es de principio.

No voy a abundar más sobre esto, y le pido disculpas a la doctora Alaniz porque esto no tiene nada que ver con las razones por las que la invitamos a que declare. Seguramente, como abogada, lo sabe perfectamente.

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- Obviamente, apenas soy legislador, médico y cirujano; de la parte jurídica no entiendo nada, pero cuando se aplica una sanción a un privado -esta es la situación-, si soy parte de la institución, seguramente, voy a contratar a un abogado, y este -también seguramente- va a exigir pruebas para que yo pueda aplicar sanciones de tipo administrativo. Y en este caso hay dos ejemplos muy claros en los que se ha perdido, porque las instituciones recurrieron y ganaron debido a que no se pudo probar el delito, ya que para tipificar una sanción mayor tengo que decir que hubo intermediación lucrativa, que acá se comercializó con padrones de afiliados, que se hicieron afiliaciones irregulares, ilegales, y para todo eso que yo digo le aplico la sanción correspondiente, pero esa sanción correspondiente es a un privado, y ese privado va a recurrir ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y en un lapso de un año o un año y medio va a salir el fallo. Entonces, no importa lo de la Justicia Penal, porque si uno recurre a la fase administrativa es lo que termina pasando.

En este tema debe haber varias bibliotecas, pero teniendo en cuenta lo que estamos analizando, me gustaría hacerle una consulta a la doctora Alaniz, ya que la señora Irma Rodríguez denunció que las instituciones también jugaban con el tema de las cédulas. Dijo que iban metiendo cédulas hasta que caía uno, y ese era el que cambiaba.

Entonces, estuvimos preguntando e investigando, y ¿saben lo que llegaron a hacer? Fabricaron un robot, porque no alcanzaba con una persona o un grupo de personas; fabricaron un robot, una cosa informática que nos decía; ya no tenían ni que probar. Uno pone y siempre está poniendo herramientas para tratar de minimizar la intermediación lucrativa; de eso se trata, y cuando sacás una medida, ya hay gente pensando cómo violarla. Existe hasta un robot, y muchas instituciones ya lo tienen. Y te dicen: "¿Vos no tenés robot? -Cómo no lo voy a tener; si lo tiene fulano, mengano y zutano, lo voy a tener yo también".

En ese sentido, tenemos información de que se contrató a una empresa de informática que está diseñando algo para minimizar -lo que puede ser a través de los pos o de una tarjeta- la cantidad de afiliaciones irregulares que tuvimos.

Por lo tanto, quería preguntar a la doctora Alaniz qué sabe de esta información que poseo, y si la Junta está al tanto. Obviamente, no le voy a pedir los detalles de funcionamiento porque son muy técnicos, pero quisiera saber si se está en ese camino para tratar de minimizar los riesgos.

SEÑOR ALANIZ (Ana María).- Yo no manejo el sistema informático y sé muy poco, pero puedo decir lo que el Banco de Previsión Social informó a la Junta, a raíz de lo cual se adoptó una medida que olvidé comentar anteriormente.

Hay un sistema y mediante un robot se hacen trescientas mil consultas diarias. Los prestadores acceden al sistema mediante claves de acceso, y por ese sistema, por intermedio de un robot, se consulta y se pueden llegar a hacer -tengo entendido- trescientas mil consultas por día, cosa que no puede hacer ninguna mano. Se van tanteando cédulas hasta que....

A grandes rasgos, y mal, eso es lo que sé. No sé explicarlo.

Cuando la Junta tomó conocimiento de eso resolvió limitar el acceso de los usuarios a cincuenta consultas diarias, fuera de todos los controles que hizo el BPS en el sistema informático, que yo desconozco. Sé que los hicieron porque lo informaron a la Junta pero no sé específicamente de qué se trató.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Yo no soy cirujano, doctor ni abogado; soy diputado, y voy entendiendo lo que puedo. De todos modos, he aprendido que hay dos caminos.

Me llamó mucho la atención, cuando estábamos con el tema de las enfermedades psiquiátricas, que el director actual, que ha hecho cambios muy importantes, nos dijo que cuando llegó miró para adelante y no miró para atrás. Se saltó una investigación administrativa sobre todo lo que había pasado. Además, podía haber alguna denuncia penal.

Acá se nos dijo con claridad que el comité formado por el Acuerdo Interinstitucional de Asistencia Técnica suscrito entre la Junasa y el BPS en 2009 -se formó un comité para la instrucción de las correspondientes investigaciones administrativas, integrado por representantes de la Junasa y el BPS- no está funcionando, por tanto, la investigación administrativa, como tal, no se procesa. Entonces, las denuncias se trasladan a la Justicia Penal. Eso es lo que entendí.

Por tanto, está vigente el acuerdo, pero no está funcionando esa Comisión Interinstitucional. Nos parece que ahí hay una deficiencia, porque si debido a que dos mutualistas ganaron un juicio abandonamos la posibilidad de investigar administrativamente y de sancionar, la verdad es que no estamos caminando en el sentido de afirmar los controles.

En cuanto a la magnitud de esta estafa, son tantas afiliaciones y tantas denuncias las que llegaron. De todos modos, partamos de la base de que todo el mundo que fue estafado, que fue cambiado de prestador de salud sin su consentimiento, o sin saberlo, no tiene por qué denunciar, aunque tenían la posibilidad de llegar al BPS a hacer la denuncia para que se tramitara, y todo lo demás. Debe ser muy lucrativo cuando se inventan robots; es una inversión muy grande. O sea, para inventar un sistema para estafar, me tiene que dar mucho la estafa. No puedo minimizar las consecuencias: son millonarias, ya que los prestadores privados hacen negocios millonarios a partir de esta estafa generalizada, la podamos comprobar o no. No estamos hablando de poca cosa.

Todavía vemos que uno va al BPS y le ofrecen afiliaciones. Eso es ilegal. ¿O no? Es ilegal; tendrían que sacarlos con la Policía.

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- Los sacan.

SEÑOR RUBIO (Enrique).- Están ahí. Siguen estando.

Quiero decir que no minimicemos esta cuestión. ¿Son mil, tres mil, quinientas, cien? Debe ser muy buen negocio cuando se invierte tanto, cuando se paga tanto.

Usted me confirmó que no tiene conocimiento -ahora, el diputado Gallo Cantera aportó que hay dos sanciones- de que se haya sancionado a ningún prestador por esta situación de intermediación lucrativa o afiliación irregular.

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Así es.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- La gran afluencia de denuncias arranca en 2016, vinculadas fundamentalmente a pensionistas o jubilados. Antes serían muy pocas o usted no conocía que hubiera. Usted dijo que en 2018 no hubo ninguna denuncia de afiliación irregular. ¿Nadie denunció haber sido cambiado de prestador de salud sin su consentimiento?

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Con respecto a afiliaciones realizadas en 2018, no.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- No hay ninguna denuncia.

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Por lo menos que haya llegado hasta la Junasa, y de este año. Capaz que se hizo y todavía no llegó. Yo no recuerdo ninguna afiliación del año 2018.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Lo preciso es que no llegó ninguna denuncia a la Junasa.

Quiero hacerle una última pregunta. Aparte del robot, que es una posibilidad, en el universo de pasivos que pasaron a ser parte del Fonasa, algunos vivían en el edificio del BPS -voy por las dudas a ese edificio del BPS, porque ahí voy a encontrar candidatos- y a otros los visitaban en sus casas. Hay ejemplos de personas a las que les apareció un hijo sin tenerlo -no fue porque en la maternidad hubiera dos con el mismo nombre- ; hay ejemplos concretos. Eso implica el manejo del banco de datos que maneja el BPS. ¿Usted considera que una de las fallas puede estar en un manejo irregular desde dentro mismo del BPS?

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Yo no tengo elementos objetivos para contestar esa pregunta y no me quiero basar en presunciones.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- La formulo mejor: ¿sería posible que esto pasara por una manipulación desde dentro del BPS?

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Yo no conozco cómo funciona el sistema adentro del BPS. No puedo contestarle.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Bottino)

SEÑOR LEMA (Martín).- Quiero dejar una breve constancia, porque ya fue suficientemente discutido. Las investigaciones que pueda hacer la Administración no solamente tratan lo referente a la intermediación lucrativa. De lo ocurrido y trascendido, quizás hay otro tipo de irregularidad, como la filtración de datos o lo que fuere, que pueden surgir como resultado de esas investigaciones. Por eso también se reclama la realización de auditorías y la disposición de investigaciones para saber cuál es el alcance de las irregularidades. Por lo tanto, era bien importante tomar este tipo de medidas y la

insistencia de saber cuáles fueron las medidas tomadas, por ejemplo, por la Junasa. Yo entiendo cuando la invitada dice: "Hay cosas que corresponden al BPS". Está claro. Nosotros, a medida que vienen invitados representando a diferentes organismos, justamente preguntamos por lo menos en relación a los lugares que representan. Después, quizá corresponderá a otro de mayor responsabilidad, pero nosotros, con los invitados, debemos remitirnos a los lugares por los cuales comparecen a la Comisión.

Simplemente, quería dejar esa constancia.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Radío)

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Mientras ustedes hablaban, yo pensaba en las preguntas que me hicieron, porque a veces las cosas se van de la memoria.

El diputado Lema preguntó por las auditorías, y creo que no le dije que efectivamente hubo una auditoría interna que decretó el Ministerio de Salud Pública sobre la Junasa. Creo que esos resultados luego se remitieron. No sé si los solicitó el señor diputado, que fue quien habló de un pedido de informes. No sé si es la misma, pero efectivamente se hizo una auditoría interna sobre la Junta. Cuando yo le contesté, me estaba refiriendo a auditorías sobre prestadores. Lo digo para diferenciar bien.

Lo otro que me quedé pensando es la afirmación que hizo el señor diputado Pasquet con respecto a las investigaciones administrativas. En una de las primeras respuestas al señor diputado Rubio dije que, con respecto a la estafa a Fonasa, que es la estafa mayor por la cual se generó inicialmente la denuncia en el juzgado de la doctora Staricco y que involucró a empresas, yo no iba a opinar porque eso se generó en el Banco de Previsión Social. Pero hay expedientes de investigación administrativa; cuando le dije que no, me refería puntualmente a la intermediación lucrativa y falsificación de firmas. En esos casos, entendemos que no es razonable hacer una investigación cuando una persona dice: "Alguien me dio dinero en las intermediaciones del Centro Coordinado del Cerro" porque son muy pocos los elementos que aporta la persona. Es distinta la otra situación, y sobre eso hay expedientes e investigaciones administrativas que todavía no han culminado.

Quería hacer esa aclaración. Nada más.

SEÑOR PASQUET (Ope).- ¿Sobre qué situaciones está hablando?

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Sobre las empresas fantasmas que contrataban personal y lo afiliaban a un prestador de salud. De eso estoy hablando.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Si entiendo bien, sobre situaciones con apariencia delictiva que usted acaba de mencionar hay investigaciones administrativas.

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Cuando yo le contesté, lo hice específicamente sobre los casos de intermediación lucrativa. Después me quedé pensando y quiero aclarar ese punto. Sobre los otros casos hay sendos expedientes que se están investigando.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Me resulta tranquilizador lo que acaba de decir, porque indica que, ante hechos con apariencia delictiva -estos que se mencionan ahora-, la actitud de la Administración es investigar y no esperar, simplemente, cruzada de brazos a que la Justicia penal lo haga. También investiga la Administración, que es lo que corresponde. Me alegro.

SEÑOR LEMA (Martín).- Tenía entendido lo mismo, que hacía parecer que no se habían hecho ese tipo de investigaciones en la vía administrativa.

Sobre la auditoría que ahora reconoce que se hizo -me llamaba la atención que no se hiciera-, cuando repase la versión taquigráfica verá que al principio hablé de auditorías de cualquier naturaleza. Después, específicamente, pregunté sobre la auditoría externa porque tenía entendido que se habían hecho auditorías a la Junasa. La realidad es que nos están debiendo un montón de auditorías. Hace casi dos años que estoy reclamando auditorías que no llegaron ni a través de respuestas a pedidos de informes ni en el marco de la Comisión Investigadora. Entonces, es muy difícil acceder a información sobre lo que ocurre cuando no se brinda ese tipo de documentos.

Me gustaría que usted precisara en qué año fue esa auditoría del Ministerio de Salud Pública a la Junasa que está reconociendo que se hizo.

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Fue en 2017.

SEÑOR LEMA (Martín).- O sea que en 2017 se hizo una auditoría por parte del Ministerio de Salud Pública a la Junasa. ¿Los resultados ya están?

SEÑORA ALANIZ (Ana María).- Supongo que sí. De hecho, cuando usted habló de auditorías, y como yo hablo de los prestadores, interpreté que se refería a auditorías de la Junasa sobre los prestadores. Luego, pensando en su pregunta, efectivamente hubo una auditoría y yo tuve que declarar y aportar información allí.

SEÑOR LEMA (Martín).- Mi primera pregunta sobre auditorías fue sobre las realizadas desde 2015 en adelante con respecto a la Junasa, que en su momento usted interpretaba que podía ser del BPS y que desconocía algún tipo de resultado. Después, fui particularizando en las auditorías externas, pero al principio eran auditorías en sentido amplio.

El reconocimiento de que hubo una auditoría enriquece el trabajo de la Comisión. Habría que solicitar, señor presidente, ya que estamos en vigencia del estudio en esta Comisión, su resultado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de la doctora Alaniz. Ha sido muy amable.

(Se retira de sala la secretaria general de la Junta Nacional de Salud)

SEÑOR LEMA (Martín).- Dentro del listado de la documentación solicitada, me gustaría incluir formalmente la auditoría que recién acaba de decir la invitada que se realizó de parte del Ministerio de Salud Pública a la Junasa, según expresó, en el año 2017. Me gustaría que esto estuviera incluido dentro de los requerimientos, ya que estamos dentro del plazo vigente para el trabajo de esta Comisión.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Parto de la base de que la solicitud de información que hacemos, aunque la Comisión cese su funcionamiento, seguirá pendiente y será fruto de preocupación de las autoridades a las que se las pedimos. No sé cómo funciona esto y, por eso, pregunto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hasta ahora, nosotros hacemos las solicitudes y se elevan mientras la Comisión está funcionando. Hasta dentro de pocos días tenemos tiempo para pedir información. Después, las autoridades resuelven al respecto.

SEÑOR LEMA (Martín).- Quería dejar constancia de una documentación que voy a presentar en el correr del día de hoy, para que quede formalmente incluido, porque es parte de la responsabilidad de las nuevas autoridades.

Uno de los capítulos que estudió la Comisión Investigadora fue el del Hospital de Bella Unión. En varias oportunidades hemos dicho que no se podía llegar a conclusiones determinantes -más allá de las cosas que están absolutamente comprobadas-, producto

de la falta de información de parte de las autoridades. En ese sentido, gracias a la sugerencia del señor presidente de ir a buscar las facturas a Bella Unión, aparecieron y se deja constancia de que estando Marcos García como director del Hospital -que luego fue ascendido y actualmente permanece en su cargo de confianza- no fue durante un mes, como se dijo acá, que se contrató a su empresa. Fueron varios meses. De hecho, según surge de las facturas, en los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio aparecen facturas de Siemm al Hospital de Bella Unión. Lo digo para que quede constancia de que dentro del material procesado esto deja en evidencia la situación.

Por otro lado, vamos a incorporar una documentación del Sistema Nacional Integrado de Información Financiera, que acredita que se sigue contratando a la empresa de estos jerarcas en Bella Unión. Hay un pago del mes de julio de 2008 y quiero dejar esa constancia, porque muestra que, en realidad, no hubo ningún tipo de cambio por parte de las nuevas autoridades.

Por último, en esa situación crónica que se ha evidenciado, voy a incorporar también a la Comisión una resolución del Tribunal de Cuentas en la cual aparecen 1.011 gastos observados en la Región Sur de ASSE solo en mayo, que representan un monto observado que supera los US\$ 85.000.000. Si bien ya no hay mucho por hacer, producto de lo que conocemos y de lo que ha sido la decisión del Frente Amplio de no continuar con el trabajo, ya que el plazo está vigente me parece importante incorporar esto, para que todos los componentes de la Comisión puedan acceder a este tipo de documentación que evidencia una situación de mayor preocupación que la que teníamos al principio, cuando empezamos a estudiar las irregularidades.

Simplemente quería dejar esta constancia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera hacer algún comentario respecto al plazo de entrega de los informes.

SEÑOR LEMA (Martín).- Yo iba a plantear que fuera en la primera semana de setiembre. Habría que coordinar el día específico; no quiero ser demasiado riguroso en eso, porque podría pasar que la Cámara tuviese previsto el tratamiento de algún otro tema. Entonces, creo que la primera semana de setiembre sería un plazo razonable. Apelamos a tener cuanto antes la información que estamos requiriendo para que el informe sea realmente descriptivo y contemple todas las solicitudes de los señores legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Igualmente, una cosa es la presentación del informe y otra es la consideración por parte de la Cámara.

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- Ya lo hemos conversado en la multipartidaria. Si no recuerdo mal, nuestro coordinador se ha puesto en contacto con el coordinador de la bancada del Partido Nacional. Si bien no hay una decisión formalmente tomada en la multipartidaria, reglamentariamente el plazo de la Comisión termina el día 9 de agosto, lo cual quiere decir que tendríamos que presentar los informes en esa fecha. Eso es lo que dice el Reglamento de la Cámara, si bien es verdad que en otras comisiones investigadores, a través de un acuerdo multipartidario, se ha puesto determinada fecha para entregar los informes. Seguramente acá habrá dos: uno en mayoría y otro en minoría. Una tercera etapa es ponernos de acuerdo en qué día del mes de setiembre trataremos los dos informes en el plenario. Eso es lo que tendríamos que resolver.

Obviamente -esto ya lo hemos conversado-, nosotros estamos dispuestos a acordar una fecha de entrega de los informes -proponemos que sea en diez doce días-, y deberíamos pactar una fecha para que en los primeros diez días de setiembre se traten en el plenario. Eso es lo que hemos conversado. Entonces, me parece que si hoy nos

ponemos de acuerdo en la fecha de entrega, ya podemos decírselo a cada uno de nuestros coordinadores para refrendar este acuerdo en la multipartidaria.

SEÑOR LEMA (Martín).- Me parece razonable lo que plantea el diputado Gallo Cantera. Obviamente está la intención de armar los informes y de que sean completos; el tema es que no podemos comprometernos a diez o quince días porque dependemos de que los directorios de ASSE y del BPS envíen la información requerida. Entonces, si bien parece razonable que durante los diez primeros días de setiembre se trate este tema en el plenario de la Cámara, también es cierto que el informe no puede tener el detalle que todos pretendemos, producto de la falta de información. Entonces, no podemos hablar de diez o doce días porque sería no ajustarse a la realidad y a la deuda que se tiene por parte de las autoridades con respecto a la Comisión.

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- Nosotros, los legisladores, no podemos comprometernos ante cosas que pasan en otros organismos. Tratamos de incidir en ellos para que manden la información; lo hemos hecho a lo largo de todo este año, a veces con éxito, otras sin éxito; esa es una realidad.

Ahora, lo que estamos proponiendo es independiente de los informes. Si la oposición no tiene la información necesaria para culminar está en todo su derecho de expresarlo en su informe final, pero no podemos ser rehenes de que se envíe la información para aprobar la fecha. Nosotros acordamos una fecha para la presentación de los informes. Si llega o no la información, obviamente, después estará plasmado en cada uno de los informes. Lo que no puedo acordar hoy es la fecha en función de cuándo envíen la información. Eso no.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Yo en esto ni corto ni pincho. Solo soy el miembro denunciante. Simplemente quiero trasladar la experiencia de otras investigadoras para no sorprenderme de vuelta con cosas exclusivas de esta. La investigadora de la regasificadora terminó hace más o menos un mes y medio. El plazo para los informes fue acordado en la Comisión y se ha extendido. Ese plazo vence el 15 de agosto, con la flexibilidad de que, rendición de cuentas mediante, en vez de ese día pueda ser el 19; no ha habido una fijación exacta.

Entonces, si con respecto a esta investigadora se acuerda que en setiembre va a haber una sesión para recibir los informes, el plazo de entrega estará vinculado a ese dato. Lo mío es una simple opinión, porque yo no voy a escribir los informes.

En la multipartidaria esto no se trató; a mí nadie me consultó y, aunque tengamos un solo diputado, somos parte de ella. O sea: esa consulta no pasó por la multipartidaria.

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- Yo no dije que pasó; lo que manifesté fue que nuestro coordinador habló con el coordinador del Partido Nacional.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Ah, bueno; se trata de una bilateral -no una multipartidaria- que no nos contempló.

Digo, como criterio, que más que el plazo para entregar los informes, capaz que lo que importa es el momento de considerarlos en sala.

Este es un aporte para la reflexión colectiva.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señalo que no tenemos una discrepancia tan importante sobre el plazo. Nosotros estamos hablando de treinta días a partir de hoy, y el señor diputado Gallo habla de quince días; estamos muy cerca. Creo que hay que resolver esto procurando que en esta Comisión no se establezca un criterio sustancialmente distinto al

que se emplea en otras comisiones en las que, como acaba de decir el diputado Rubio, se maneja la cuestión con mayor flexibilidad.

Nosotros no pretendemos que la presentación de los informes se postergue hasta que se reciban todas las informaciones solicitadas. En ese sentido, coincidimos con el diputado Gallo en que no podemos supeditarnos a lo que haga o no la Administración. Por eso planteamos un plazo determinado, de treinta días. La idea no es volver a reunir a la Comisión al cabo de esos treinta días, en la medida en que va a cesar el día 9 de agosto, sino hacer llegar los informes a la Presidencia de la Comisión para que esta los entregue a la Presidencia de la Cámara. Luego, la coordinación resolverá cuándo se trata esto en el plenario. Entonces, la mayoría que funciona en el ámbito plenario dispondrá cuándo se trata: si los demás diputados tendrán veinticuatro o cuarenta y ocho horas o ninguna para abordar el informe de la Comisión. Pero nosotros nos habremos manejado con un plazo razonable para recibir lo que nos quieran enviar, y producir un informe serio que dé cuenta de todo lo que se ha dicho en esta Comisión. Luego, reitero, será en el ámbito de la coordinadora donde acordaremos cuándo discutimos este tema en el plenario. Perfectamente podemos hacerlo la primera semana de setiembre, si el Frente Amplio así lo quiere, o la segunda semana, si se entiende que ello corresponde.

Nada más.

SEÑOR LEMA (Martín).- Nosotros proponemos la primera semana de setiembre para votar todo en esas instancias. Obviamente, el informe se hará unos días antes de que se trate en el plenario pero, en mi criterio, la información que está faltando es importante a la hora de la evaluación del informe. Esto nos parece de buena fe hasta con las propias autoridades, que quizá tengan la voluntad de informar, por ejemplo, lo que estamos solicitando en el día de hoy. Entonces, es correcto dar un plazo prudencial para que, si tienen esa voluntad, puedan actuar en tal sentido. Digo esto simplemente a los efectos de actuar con buena fe con respecto a las autoridades a las que les estamos solicitando este material.

Nos parece que lo que estamos proponiendo no cambia absolutamente en nada la propuesta del diputado Gallo con respecto a lo que habíamos dicho: tomar en cuenta la primera semana de setiembre para definir la fecha del plenario en el cual se va a rendir cuenta de estos informes, que es lógico que unos días antes le serán entregados al presidente de la Comisión para cumplir con el trámite formal.

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- Conuerdo con el señor diputado Pasquet en el sentido de que estamos muy cerca de llegar a un acuerdo sobre la fecha. Sin embargo, me surgen algunas interrogantes que escapan a mi conocimiento. El 9 de agosto queda desmontada la Comisión Investigadora. ¿Adónde van, por ejemplo, las respuestas que lleguen el 12? Ese lugar no está previsto; reglamentariamente no puede existir porque la Comisión cesó. Se dan plazos para la presentación de los informes, que van directamente a la Presidencia, y ahí se acuerda la fecha del plenario.

Ustedes piden treinta y un días y nosotros pedimos diez o doce. Me parece que el camino del medio puede ser que el 31 de agosto concluya el plazo para la entrega de los informes y lo refrendamos en la multipartidaria, sabiendo que en los primeros diez días de setiembre se tratarán en la Cámara, que puede tener otros temas.

No sé si les parece adecuado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sin perjuicio de que me parece que hay espíritu para acordar eso, quiero decir que no es verdad que las comisiones tengan que entregar sus informes el día que terminan. Eso no está dicho en el Reglamento en ningún lugar. El artículo 122 dice expresamente: "Cuando las Comisiones Parlamentarias a que refiere el

artículo 120 de la Constitución no se hubieren expedido dentro de la Legislatura en que fueron designadas" -tienen toda la Legislatura para expedirse- "el Presidente pondrá a consideración de la Cámara si se han de proseguir o no las investigaciones [...]". Si quisiéramos, podríamos tomarnos toda la Legislatura para presentar los informes. Está previsto expresamente en el Reglamento. En ningún lugar dice que el informe tiene que estar pronto en el momento en que termina la Comisión.

SEÑOR NÚÑEZ FALLABRINO (Gerardo).- Creo que tenemos que ser absolutamente claros en los aspectos reglamentarios. El asesoramiento que nosotros tenemos, que es el que hemos utilizado en otras comisiones investigadoras, es que, vencidos los plazos de actuación, vence el plazo de presentación de los informes. De hecho, de la lectura reglamentaria acerca del funcionamiento de las comisiones y del tratamiento de los informes surge que deberían ser hechos dentro del plazo de funcionamiento de la Comisión. Es más, la propia ley prohíbe la participación en esa oportunidad del miembro denunciante.

Es claro que la actuación en cuanto al informe debe darse dentro de los plazos de funcionamiento de la Comisión. Esa es la interpretación más estricta, y se ha seguido en esta Cámara. No obstante, en otras oportunidades se ha acordado una prórroga que no tiene efectos reglamentarios sino que es un acuerdo político. Esta fue la interpretación, por ejemplo, que utilizó la Comisión Investigadora sobre espionaje en democracia. Votamos la prórroga para tener el tiempo necesario para la presentación de los informes. Así fue como nos asesoraron, incluso secretarios de la Comisión.

Lo que propone el Frente Amplio es lo que manifestó el diputado Gallo Cantera: que el 31 de agosto estén presentados los informes. Lo podemos hacer el mismo día, en forma simultánea, a la Presidencia de la Cámara, y la primera semana de setiembre considerarlo en el plenario. Esta es la propuesta que hace el Frente Amplio, que entendemos contempla lo que la oposición ha expresado en el día de hoy.

SEÑOR LEMA (Martín).- Nos parece razonable; es lo que veníamos diciendo. Lo que pasa es que hay una diferencia, cuando uno asume un compromiso y quiere cumplir, de diez días, si de mediados de agosto lo llevamos hasta fines de agosto, para en los próximos días llevar a cabo la sesión en el plenario.

Me parece razonable lo que se está planteando, y con mucho gusto acordamos en esos términos.

Entonces, quedaría todo agosto para presentar los informes y en los primeros días de setiembre sería la sesión en el plenario.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Pregunto a dónde van los informes que ya están pedidos una vez que cesó el trabajo de la Comisión.

¿Lo lógico no sería que fueran a la Presidencia de la Cámara y que esta los remita a los diputados que solicitaron la información? Pregunto esto porque queda pendiente de respuesta información relevante, porque de lo contrario habría que cursar pedido de informes.

Es decir, lo que ya está pedido ¿queda anulado o pendiente?

SEÑOR PASQUET (Ope).- Tengamos en cuenta que la reglamentación sobre el funcionamiento de las comisiones no es completa; tiene enormes lagunas, y tenemos que tratar de colmarlas con sentido común y buena fe.

Mientras rija el plazo de funcionamiento, la Comisión tiene todo el derecho de solicitar información, como se ha hecho, pero si llega después de vencido el plazo, no

podemos tirar los informes a la basura porque el plazo haya vencido. Llegarán a la Presidencia de la Cámara, que los hará llegar a los integrantes de la Comisión y al denunciante; eso sería lo lógico.

Lo otro son soluciones absurdas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, existe voluntad y acuerdo para que los informes se entreguen el 31 de agosto.

SEÑOR GALLO CANTERA (Luis).- Creo que por encima de las diferencias, el clima de trabajo que ha primado en la Comisión ha sido realmente bueno o, diría, muy bueno.

En este sentido, quiero felicitar a todos por el clima y el respeto con que trabajamos.

Hemos analizado el Reglamento y también nos asesoramos con gente que tiene una vasta experiencia y, como dijo el señor diputado Pasquet, hay enormes baches reglamentarios, entre otros, a dónde va la información. No hay nada reglamentado al respecto.

Obviamente, en aras de buscar consensos, me parece que es lógico que la información llegue a la Presidencia de la Cámara para que la distribuya entre los integrantes de la Comisión.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Yo también hice muchas consultas, y también investigué qué pasó en otras investigadoras.

Por ejemplo, en el caso de la investigadora de Ancap en el Senado, el último día de trabajo el senador Bordaberry pidió prueba, pero se declaró que la prueba era impertinente porque era el último día que sesionaba la Comisión. Lo único a que se habilitó a la Comisión fue a fijar un plazo para entregar el informe que, a mi entender -lo debo decir para ser fiel con lo que entiendo-, excede las potestades legislativas. Si se quisiera otra cosa, habría que legislar al respecto.

Creo que el acuerdo multipartidario excede a lo que prevé la ley. Es más, la ley expresamente establece que en el caso de que se hagan imputaciones, hay que hacer una vista, que es previa a los informes, que también se debe hacer antes de que la comisión deje de funcionar.

Busqué cómo se hace formalmente, y puedo decir que hasta los registros desaparecerán formalmente el 9 de agosto; si uno busca los informes, no existen, ni siquiera en formato digital, porque en los hechos el 9 de agosto esta Comisión dejará de funcionar.

Lo que podamos acordar políticamente forma parte de acuerdos políticos. Lo que pudimos saber es que se han hecho diversos acuerdos, y esto es lo que nos han asesorado fundamentalmente las secretarías, quienes también han estado muy preocupadas por este tema. Los acuerdos exceden lo que la ley nos habilita a hacer.

Reitero que ni siquiera podría haber imputaciones, porque estaríamos obviando un aspecto bien importante previsto por la ley como es la posibilidad de dar vista, dentro del plazo de funcionamiento, a las personas que la Comisión considere responsable y que entienda que pueda dar su nombre e identificarla. La ley es muy clara en este sentido y establece que esta vista debe darse dentro del plazo de funcionamiento de la comisión. En este caso, la comisión funcionará hasta el 9 de agosto.

Korzeniak habla de comisiones investigadoras cuyos informes nunca fueron tratados en la legislatura, pero evidentemente eso fue parte de una decisión política de

dejar morir una comisión investigadora, que no es este el caso. Creo que el ánimo acá es hacer los informes y para eso tenemos que fijar una fecha que quedó para el 31 de agosto. Todos esos informes recibirían tratamiento en el plenario, cumpliendo así en su totalidad con el mandato que la Cámara que nos dio.

SEÑOR LEMA (Martín).- O sea, el 31 es la fecha para presentar los informes y los primeros días de setiembre se realizará la sesión para tratar los informes en el plenario.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay objeciones, se va a votar para dar formalidad al acuerdo.

(Se vota)

—Nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Entonces, el 31 de agosto se presentarán los informes y se sugerirá a la coordinación partidaria que los informes se consideren los primeros días de setiembre.

Se levanta la reunión.

===/